



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
14 de marzo de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estupefacientes

#### 51º período de sesiones

Viena, 10 a 14 de marzo de 2008

Temas 8 y 9 del programa

**Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector**

**Cuestiones administrativas y presupuestarias**

### **Resoluciones y decisiones relativas al programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aprobadas en el período 2003-2007, en las que se solicitó que la Oficina adoptara medidas**

#### **Nota de la Secretaría\***

La presente nota se preparó en cumplimiento de la resolución 50/14 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2008-2009”. En los cuadros 1 a 16 se suministra información sobre el estado de aplicación y las necesidades de recursos en el caso de las resoluciones y decisiones relativas al programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes en el período 2003-2007, en las que se pidió que la Oficina adoptara medidas.

---

\* El presente documento se preparó en cumplimiento de la resolución 50/14 de la Comisión de Estupefacientes, aprobada el 27 de noviembre de 2007.



Cuadro 1  
Resoluciones de la Asamblea General aprobadas en 2007

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas</b> (resolución 62/176 de la Asamblea General)	31	Reafirma la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y sus oficinas regionales en la tarea de crear capacidad a nivel local en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas, e insta a la Oficina a que, cuando decida cerrar o asignar oficinas, considere las vulnerabilidades, los proyectos y los efectos a nivel regional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en particular en los países en desarrollo, a fin de mantener un nivel de apoyo eficaz a las iniciativas nacionales y regionales para combatir el problema mundial de las drogas.	Medida aplicada.	El papel, las funciones y el impacto de las oficinas exteriores tanto regionales como en los países, son constantemente objeto de examen.
	32	Acoge con satisfacción la labor realizada por la ONUDD y le pide que siga desempeñando su mandato de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas anteriormente por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.
	34	Insta a la ONUDD a que estreche la colaboración con las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales que tengan mandatos relacionados con la fiscalización de drogas, según proceda, a fin de intercambiar las mejores prácticas y aprovechar su singular ventaja comparativa.	Medida aplicada.	La ONUDD, en el cumplimiento de su mandato, ha colaborado estrechamente con organizaciones intergubernamentales, regionales e internacionales, por ejemplo, la Oficina Europea de Policía, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, la Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental, la

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				Organización coordinadora de jefes de policía del África meridional y la Organización Mundial de Aduanas, así como otros organismos y entidades del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría así como la Organización Marítima Internacional.
	36	Pide a la ONUDD que organice, a solicitud de los Estados Miembros, programas de capacitación para apoyar la adopción de métodos eficaces y que armonice los indicadores utilizados para la elaboración de estadísticas sobre el consumo de drogas, que ya hayan sido considerados por la Comisión de Estadística, a fin de reunir y analizar datos comparables sobre el uso indebido de drogas.	Medida parcialmente aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios. La ONUDD, por conducto de su Programa Mundial de Evaluación del Uso Indebido de Drogas y de otros proyectos, prestó asistencia a los Estados Miembros para armonizar los indicadores estadísticos.
	41	Exhorta a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, e invita a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas y exhorta a la ONUDD a que siga ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.

Cuadro 2  
**Resoluciones del Consejo Económico y Social aprobadas en 2007**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Necesidad de establecer un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas</b> (resolución 2007/9 del Consejo Económico y Social)	7	Pide a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que se siga esforzando por vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social en pleno cumplimiento de las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes <sup>a</sup> y de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 <sup>b</sup> .	Medida aplicada.	
	8	Pide al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los gobiernos para su examen y aplicación.	Medida aplicada. (Véase la nota verbal del Secretario General de septiembre de 2007 (NAR/CL.7/2007).)	
<b>Mejoramiento de la reunión de datos sobre el uso indebido de drogas por los Estados Miembros, a fin de aumentar la fiabilidad de los datos y la comparabilidad de la información presentada</b> (resolución 2007/10 del Consejo Económico y Social)	1	Subraya la importancia de que la ONUDD y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes organicen, a solicitud de los Estados Miembros, programas de capacitación para apoyar la adopción de métodos eficaces y la armonización de los indicadores utilizados para la elaboración de estadísticas sobre el uso indebido de drogas, que ya hayan sido considerados por la Comisión de Estadística, a fin de reunir y analizar datos comparables sobre el uso indebido de drogas.	Medida parcialmente aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios.  La ONUDD, por conducto de su Programa Mundial de Evaluación del Uso Indebido de Drogas y de otros proyectos, prestó asistencia a los Estados Miembros para armonizar los indicadores estadísticos.

<sup>a</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

<sup>b</sup> *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Apoyo a las medidas y programas de lucha contra los estupefacientes del Afganistán</b> (resolución 2007/11 del Consejo Económico y Social)	10	Exhorta a la ONUDD a que trabaje de consuno con los donantes, en su calidad de naciones asociadas, en particular con la principal nación asociada al Gobierno del Afganistán en la lucha contra los estupefacientes, a efectos de velar por que la asistencia multilateral proporcionada al Afganistán esté en total consonancia con las prioridades establecidas en su Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas.	Medida parcialmente aplicada.	La oficina de la ONUDD en el Afganistán, en estrecha consulta con las principales naciones asociadas en la lucha contra los estupefacientes y asuntos relativos a las actividades policiales, siguió apoyando la aplicación de los ocho pilares de la estrategia nacional de fiscalización de drogas. En 2007, hubo un aumento pronunciado de la asistencia técnica, en particular respecto de la formación en actividades de represión y respecto del fomento de la capacidad, a nivel provincial, del ministerio encargado de la lucha contra los estupefacientes. Sin embargo, se suministraron fondos limitados para la asistencia técnica a efectos de reducción de la demanda de drogas. En la esfera de la cooperación regional e internacional, la ONUDD empezó a ejecutar nuevos proyectos regionales y facilitó varias reuniones sobre fiscalización en las fronteras, en las que participaron la República Islámica del Irán, el Pakistán y otras naciones asociadas, en el marco de la correspondiente iniciativa triangular sobre fronteras.
<b>Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011</b> (resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social)	2	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que incorpore la estrategia para el período 2008-2011 en el marco estratégico y presente este último a los órganos intergubernamentales pertinentes para que lo examinen y aprueben.	Medida aplicada.	Está en proceso de aprobación el proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011, basado en la estrategia para el período 2008-2011.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	3	Subraya que toda acción encaminada a aplicar la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011, especialmente la que entrañe la participación de entidades pertinentes de la sociedad civil, deberá emprenderse en plena consulta con los Estados Miembros interesados y a solicitud de ellos.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.
	4	Pide al Director Ejecutivo que prepare el presupuesto unificado de la ONUDD para el bienio 2008-2009, así como para el bienio 2010-2011, basándose, entre otras cosas, en la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011.	Se ha preparado el presupuesto unificado para el bienio 2008-2009.  (Véase el documento E/CN.7/2007/17-E/CN.15/2007/18.)	El presupuesto unificado para el bienio 2010-2011 se presentará a la Comisión de Estupefacientes en la continuación de su 52º período de sesiones.
	6	Recomienda que se asigne a la ONUDD una proporción suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos.		Se trata de un proceso bienal continuo. La mayoría de los nuevos mandatos dependen de que se disponga de recursos extrapresupuestarios.
	7	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que presente a la Comisión de Estupefacientes, en la continuación de su 50º período de sesiones, un informe en el que señale las actividades de la estrategia de mediano plazo previstas para el período 2008-2009 y el costo estimado de su ejecución.	Medida aplicada.  (Véase el documento E/CN.7/2007/17-E/CN.15/2007/18.)	
	8	Pide también al Director Ejecutivo que, por conducto del informe sobre la ejecución de los programas, comunique a la Comisión de Estupefacientes los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011.	Medida no aplicada.	El informe sobre la ejecución de los programas en el período 2008-2009 se presentará en 2009. Dado que el marco estratégico para el período 2008-2009 se redactó antes de que se aprobara la estrategia, el informe sobre la ejecución de los programas correspondiente a ese período no se referirá a la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011. Sin embargo, el proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011 sí se ha armonizado con la estrategia, de modo que el informe sobre la ejecución de los programas correspondiente a ese período permitirá apreciar los efectos de la estrategia.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	9	Pide a la ONUDD que siga mejorando sus mecanismos de evaluación y la gestión del ciclo de proyectos.	Medida parcialmente aplicada.	Se necesitan recursos extrapresupuestarios adicionales.  La ONUDD ha establecido un nuevo sistema de evaluación y ha impartido a 120 funcionarios capacitación en gestión y evaluación del ciclo de los proyectos. Está en curso la segunda fase de la capacitación en gestión y evaluación del ciclo de los proyectos.

**Cuadro 3**  
**Decisiones del Consejo Económico y Social adoptadas en 2007**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 50º período de sesiones y programa provisional y documentación del 51º período de sesiones de la Comisión</b>  (decisión 2007/242 del Consejo Económico y Social)		Determinar definitivamente los temas que se han de incluir en el programa provisional y las necesidades de documentación del 51º período de sesiones.	Medida aplicada.	Labor concluida en las reuniones entre períodos de sesiones, la continuación de un período de sesiones y las reuniones entre períodos de sesiones de un grupo de trabajo de la Comisión.

Cuadro 4  
Resoluciones de la Comisión de Estupefacientes aprobadas en 2007

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Seguimiento de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán</b> (resolución 50/1 de la Comisión de Estupefacientes)	5	<p>Insta a los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) e invita a las organizaciones internacionales interesadas a que promuevan la aplicación de la Declaración de Moscú, aprobada en la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán<sup>a</sup>, así como las recomendaciones de la Conferencia.</p>	Medida parcialmente aplicada.	<p>Aplicación en curso.</p> <p>Se dispone de recursos extrapresupuestarios.</p> <p>En enero de 2007, la ONUDD inició la continuación de la Iniciativa del Pacto de París derivada de la Declaración de París<sup>b</sup>, que fue uno de los resultados de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán, celebrada en Moscú del 26 al 28 de junio de 2006. La ONUDD aprobó el proyecto GLO/J33 titulado “La Iniciativa del Pacto de París, segunda fase – una alianza para hacer frente al tráfico y consumo de opiáceos afganos”. La segunda fase del proyecto relativo al Pacto de París, en la que participan más de 50 países y organizaciones internacionales, durará tres años, de enero de 2007 a diciembre de 2009. El presupuesto se estima actualmente en 2,7 millones de dólares (se habrá de revisar en breve). Los contribuyentes a la financiación son la Comisión Europea, Italia, la Federación de Rusia, Francia, Turquía, Suecia, los Estados Unidos de América, Grecia y Austria.</p>

<sup>a</sup> A/61/208-S/2006/598, anexo.

<sup>b</sup> Véase S/2003/641, anexo.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	8	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que le informe en su 51° período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución y los progresos realizados al respecto.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2008/10.)	
<b>Disposiciones relativas a los viajeros que están bajo tratamiento médico con sustancias sometidas a fiscalización internacional</b> (resolución 50/2 de la Comisión de Estupefacientes)	3	Insta a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que publique la información mencionada <i>supra</i> de forma sistemática, también por medios electrónicos, a fin de lograr su difusión entre los viajeros y de facilitar así la tarea de los organismos gubernamentales.	Medida aplicada.	Se ha recibido información de 73 gobiernos, que se ha reunido en un formato uniforme. Se publicará en forma electrónica en marzo de 2008; también se publicará una versión impresa.
	4	Pide a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que dé a conocer a los Estados Miembros el estado de aplicación de la presente resolución en su informe anual correspondiente a 2007.	Medida aplicada. (Véase el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 <sup>c</sup> .)	
<b>Respuesta a la amenaza planteada por el uso indebido y la desviación de ketamina</b> (resolución 50/3 de la Comisión de Estupefacientes)	3	Pide a la ONUDD que ponga en conocimiento del Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud en Farmacodependencia las inquietudes de la Comisión de Estupefacientes.	Medida aplicada. (Véase la nota verbal de fecha 9 de octubre de 2007, dirigida al Director General de la Organización Mundial de la Salud.)	
<b>Mejoramiento de la calidad y el desempeño de los laboratorios de análisis de drogas</b> (resolución 50/4 de la Comisión de Estupefacientes)	1	Recomienda que la ONUDD continúe prestando apoyo a la labor analítica de los laboratorios suministrándoles muestras de referencia de sustancias sometidas a fiscalización, definiendo prácticas óptimas y alentando la aplicación de directrices, siempre y cuando se disponga de recursos extrapresupuestarios, elaborando manuales sobre métodos uniformes, incluso mediante las investigaciones pertinentes, ofreciendo oportunidades de capacitación y promoviendo y facilitando el intercambio de información y material.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. Se necesitan recursos humanos y financieros adicionales para asegurar el mantenimiento de las actividades básicas más allá del período bienal. Se necesitan 150.000 dólares para el bienio 2008-2009.

<sup>c</sup> Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.08.XI.1), párrs. 234 y 235.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	2	Pide a la ONUDD que brinde su respaldo a la integración de los laboratorios y el apoyo científico en los marcos de fiscalización de drogas, así como a la utilización de datos analíticos como principal fuente de información a nivel mundial, por ejemplo, para los sistemas de alerta sobre nuevas tendencias en materia de drogas.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. Aunque se realizan algunas actividades, son necesarios fondos adicionales para llevar a cabo las tareas previstas.
	3	Pide también a la ONUDD que aproveche sus conocimientos institucionales y, siempre y cuando se disponga de recursos extrapresupuestarios, realice análisis a fondo con objeto de determinar los requisitos de competencia y las necesidades de capacitación, así como otras esferas en las que podría prestarse asistencia.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. Se carece de recursos. Se necesitan 250.000 dólares para el bienio 2008-2009. Se necesitan recursos adicionales, en particular recursos humanos, para asegurar el mantenimiento de las actividades básicas más allá del período bienal.
	4	Pide además a la ONUDD que, en cooperación con los Estados Miembros, centre su atención en los laboratorios de análisis de drogas, incluidos los laboratorios forenses y otros laboratorios, elaborando propuestas de proyectos, según proceda, para promover la creación de capacidad, y prestando servicios en apoyo del tratamiento de la drogodependencia y la toxicología, en relación con las prioridades recomendadas y solicitadas en la presente resolución.	Medida parcialmente aplicada.	Se necesitan recursos extrapresupuestarios adicionales para éste y otros proyectos concretos. Aplicación en curso. Se necesitan 700.000 dólares para el bienio 2008-2009, a fin de complementar el presupuesto del proyecto relativo a un programa de amplio apoyo científico y para laboratorios en África. El presupuesto total de este proyecto cuatrienal, que constará de tres fases, asciende a 3,7 millones de dólares.
<b>Determinación de las fuentes de los precursores utilizados para la fabricación ilícita de drogas</b> (resolución 50/5 de la Comisión de Estupefacientes)	1	Invita a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que, en colaboración con los Estados Miembros, los órganos internacionales competentes e iniciativas ya existentes, como el Proyecto Cohesión, siga determinando las fuentes principales del anhídrido acético suministrado a las principales regiones de fabricación de heroína, los métodos de desviación empleados y las rutas de tráfico utilizadas.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	2	Invita también a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que, en colaboración con los Estados Miembros, los órganos internacionales competentes e iniciativas ya existentes, como el Proyecto Cohesión, siga determinando las fuentes principales del permanganato potásico suministrado a las principales regiones de fabricación de cocaína, los métodos de desviación empleados y las rutas de tráfico utilizadas.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.
	3	Invita además a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que, en colaboración con los Estados Miembros, los órganos internacionales competentes e iniciativas ya existentes, como el Proyecto Prisma, siga determinando las fuentes principales de la efedrina, la pseudoefedrina y la 1-fenil-2-propanona suministradas a las principales regiones de fabricación de anfetamina y metanfetamina, los métodos de desviación empleados y las rutas de tráfico utilizadas.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.
<b>Fortalecimiento del apoyo internacional a Haití para combatir el problema de las drogas</b> (resolución 50/8 de la Comisión de Estupefacientes)	2	Exhorta a los Estados Miembros a que, siempre y cuando se disponga de recursos extrapresupuestarios, profundicen las iniciativas y programas encaminados a prestar asistencia y apoyo técnico al Gobierno de Haití en sus esfuerzos por combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y reducir la demanda de drogas ilícitas, y pide a la ONUDD que proceda de la misma forma en la prestación de esa asistencia y apoyo técnico.	Medida aplicada.	La ONUDD envió una misión a Haití para evaluar las necesidades técnicas. Las conclusiones y propuestas se presentaron en una reunión de donantes de la ONUDD. Se ha contratado a un funcionario para realizar el programa de la ONUDD, en cooperación con el Gobierno de Haití.
	3	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que presente un informe a la Comisión de Estupefacientes en su 52º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida no aplicada.	El informe ha de presentarse en el 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2009.
<b>Utilización de la caracterización de drogas y de la elaboración de perfiles de productos químicos en apoyo de la reunión de información de inteligencia y las operaciones de los servicios de aplicación coercitiva de la ley en materia de drogas, así como para el análisis de tendencias</b> (resolución 50/9 de la Comisión de Estupefacientes)	5	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que continúe desarrollando el programa de asistencia técnica relacionado con la caracterización de drogas y la elaboración de perfiles de productos químicos, así como con la elaboración de evaluaciones de las tendencias en materia de fabricación y tráfico ilícitos de drogas, siempre y cuando se disponga de recursos extrapresupuestarios, en consulta con los Estados Miembros interesados, en particular los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades específicas en esa esfera.	Medida parcialmente aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios. Se necesitan 150.000 dólares para el bienio 2008-2009. Están en curso algunas actividades, pero se necesitan más fondos para realizar tareas concretas, por ejemplo de asistencia técnica y análisis de tendencias.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<p><b>Prevención de la desviación de precursores de drogas y otras sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas</b></p> <p>(resolución 50/10 de la Comisión de Estupefacientes)</p>	9	Exhorta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que, cuando corresponda y en cooperación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la ONUDD, continúen elaborando directrices y programas de capacitación nacionales destinados a las empresas a fin de facilitar y aumentar la cooperación legal y voluntaria con los sectores industriales interesados, mediante su sensibilización respecto de sus responsabilidades y la prestación de asesoramiento práctico para descubrir las operaciones y pedidos sospechosos.	Medida parcialmente aplicada.	Del 20 al 22 de febrero de 2008 se celebró en Viena una reunión de un grupo de expertos encargado de elaborar directrices para que los gobiernos establezcan códigos voluntarios nacionales de práctica en la industria química.
<p><b>Cooperación internacional para prevenir la distribución ilegal por la Internet de sustancias lícitas sujetas a fiscalización internacional</b></p> <p>(resolución 50/11 de la Comisión de Estupefacientes)</p>	4	Alienta a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que continúe su labor destinada a crear mayor conciencia al respecto y prevenir el uso indebido de la Internet para el suministro, la venta y la distribución ilegales de sustancias lícitas sujetas a fiscalización internacional.	Medida parcialmente aplicada.	<p>Aplicación en curso.</p> <p>Se necesitan recursos adicionales para analizar más a fondo la información recibida.</p> <p>Se han realizado con éxito actividades de sensibilización. Actualmente se ultiman más directrices sobre asuntos relativos a la distribución a través de Internet de sustancias sujetas a fiscalización.</p>
	7	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que transmita el texto de la presente resolución a todos los Estados Miembros.	Medida aplicada. (Véase la nota verbal de septiembre de 2007 (NAR/CL.8/2007).)	
<p><b>Medidas encaminadas a cumplir el objetivo de determinar para 2009 los progresos realizados en la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones</b></p> <p>(resolución 50/12 de la Comisión de Estupefacientes)</p>	1	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que en su 51º período de sesiones le presente el informe que deberá prepararse en cumplimiento de su resolución 42/11 y que recoja en él la información reunida por medio de todos los anteriores cuestionarios para los informes bienales y el informe solicitado en su resolución 49/1.	Medida aplicada. (Véanse los documentos E/CN.7/2007/7 y E/CN.7/2008/8.)	La Comisión Europea suministró recursos extrapresupuestarios.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	4	Pide a la ONUDD que, antes de su 51º período de sesiones, invite a las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales pertinentes a suministrar la información complementaria disponible, con objeto de facilitar sus deliberaciones en ese período de sesiones.	Medida aplicada. (Véanse los documentos E/CN.7/2007/7 y E/CN.7/2008/8.)	La Comisión Europea suministró recursos extrapresupuestarios. La ONUDD organizó y prestó servicios a las reuniones de expertos conexas, que se celebraron en Viena del 6 al 8 de febrero y del 18 al 20 de septiembre de 2007.
<b>Esbozo de presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para el bienio 2008-2009</b> (resolución 50/13 de la Comisión de Estupefacientes)	4	Pide al Director Ejecutivo que en la continuación de su 50º período de sesiones le presente un proyecto de presupuesto unificado para el bienio 2008-2009 sobre la base de las cifras indicadas en el esbozo de presupuesto.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2007/17-E/CN.15/2007/18.)	
	5	Pide también al Director Ejecutivo que prepare el presupuesto unificado de la ONUDD para el bienio 2008-2009, así como para el bienio 2010-2011, sobre la base, entre otras cosas, de la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011, aprobada en el proyecto de resolución titulado “Estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011”, que aprobará el Consejo Económico y Social.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2007/17-E/CN.15/2007/18.)	El presupuesto unificado para el bienio 2010-2011 se presentará a la Comisión de Estupefacientes en la continuación de su 52º período de sesiones.
	6	Pide que en la presentación del presupuesto unificado para el bienio 2008-2009 se tengan plenamente en cuenta las recomendaciones que figuran en el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto <sup>d</sup> .	Medida aplicada. (Véanse los documentos E/CN.7/2007/17-E/CN.15/2007/18 y E/CN.7/2007/18-E/CN.15/2007/19.)	

<sup>d</sup> E/CN.7/2007/13-E/CN.15/2007/13.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al bienio 2008-2009</b> (resolución 50/14 de la Comisión de Estupefacientes)	8	Pide al Director Ejecutivo que, teniendo en cuenta la resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la planificación de programas, le presente un informe en su 51º período de sesiones sobre las dificultades financieras a que hace frente la ONUDD para cumplir sus mandatos y que proporcione una lista de todas las resoluciones que no se hayan aplicado durante los cinco años anteriores debido a la falta de recursos.	Medida aplicada.  (Véanse los documentos E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15 y E/CN.7/2008/13.)	
	9	Pide también al Director Ejecutivo que le presente informes anuales sobre:  a) Medios y arbitrios para mejorar la situación financiera de la ONUDD, entre otras cosas, la situación de las oficinas extrasede;  b) Los programas e iniciativas que habrá de ejecutar la ONUDD <sup>e</sup> en los bienios 2008-2009 y 2010-2011 y la manera en que se ajustan a la Estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011, reflejada en el proyecto de marco estratégico de las Naciones Unidas para el período 2010-2011.	Medida parcialmente aplicada.  (Véase el documento E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15.)  (Véase el documento E/CN.7/2008/12-E/CN.15/2008/16.)	Aplicación en curso.
	10	Pide además al Director Ejecutivo que en su 51º período de sesiones le presente una relación detallada acerca de las exenciones y reducciones sobre el 13% de los gastos de apoyo a los programas concedidas durante los últimos tres años a los donantes y los motivos para concederlas.	Medida aplicada.  (Véase el documento E/CN.7/2008/14-E/CN.15/2008/19.)	

<sup>e</sup> Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

Cuadro 5  
Resoluciones de la Asamblea General aprobadas en 2006

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas</b>  (resolución 61/183 de la Asamblea General)	32	Reafirma la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y sus oficinas regionales en la tarea de crear capacidad a nivel local en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas, e insta a la Oficina a que, cuando decida cerrar o asignar oficinas, considere las vulnerabilidades, los proyectos y los efectos a nivel regional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en particular en los países en desarrollo, a fin de mantener un nivel de apoyo eficaz a las iniciativas nacionales y regionales destinadas a combatir el problema mundial de las drogas.	Medida aplicada.	El papel, las funciones y el resultado de las oficinas regionales y en los países se examinan constantemente.
	33	Acoge con satisfacción la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para cumplir su mandato y pide a la Oficina que no deje de: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Intensificar el diálogo constructivo y eficaz con los Estados Miembros y mejorar constantemente la gestión, contribuyendo así a una ejecución más efectiva y sostenible de los programas, y alentar al Director Ejecutivo a que dé la máxima eficacia al programa contra la droga de la ONUDD, entre otras cosas mediante la plena aplicación de las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes, en particular las recomendaciones formuladas en ellas;</li> </ol>	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.  Periódicamente se celebran reuniones entre periodos de sesiones, destinadas a las misiones permanentes. Además, se celebran periódicamente reuniones especiales de información, destinadas a las misiones permanentes, acerca de todos los aspectos de la labor de la ONUDD, incluida la gestión, y desde 2007 se han celebrado constantemente reuniones en días fijos. La ONUDD también celebra periódicamente, con todas las misiones permanentes y los diversos grupos regionales, así como con los presidentes de los grupos regionales y de los órganos rectores, reuniones de información y consulta sobre determinados temas, como facilitar el examen del presupuesto unificado de la Oficina.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	b)	Estrechar la cooperación con los Estados Miembros y con los programas, fondos y organismos correspondientes de las Naciones Unidas, al igual que con otros organismos y organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales competentes, y prestar, cuando así se solicite, asistencia para aplicar los resultados de su vigésimo período extraordinario de sesiones;	Medida parcialmente aplicada.	<p>Aplicación en curso.</p> <p>La ONUDD, por conducto de sus programas mundiales de asistencia sobre el terreno y desde la sede, prestó apoyo a los Estados Miembros y demás interesados para la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.</p>
	c)	Incrementar, con las aportaciones voluntarias disponibles, su asistencia a los países que se esfuerzan por reducir los cultivos ilícitos, en particular mediante la adopción de programas de desarrollo alternativo y su incorporación en programas más amplios de desarrollo económico y social, y estudiar mecanismos de financiación nuevos e innovadores;	Medida parcialmente aplicada.	<p>La ONUDD carece de fondos suficientes para contraer un mayor compromiso financiero con los Estados Miembros para la ejecución de proyectos y actividades de promoción.</p> <p>La ONUDD impulsa activamente la inclusión, en la asistencia para el desarrollo en general, de planes de lucha contra los estupefacientes y desarrollo alternativo, mediante su participación en mecanismos como la Plataforma Mundial de Donantes para el Desarrollo Rural y la iniciativa de sistematización a ese respecto de la Comisión Europea, en cooperación con la ONUDD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ). Además, la ONUDD explora nuevas posibilidades de financiación en la esfera del comercio de carbono.</p>

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
		d) Asignar suficientes recursos, tratando de mantener al mismo tiempo el equilibrio entre los programas de reducción de la oferta y la demanda, a fin de que pueda desempeñar su papel en la ejecución del Plan de Acción <sup>a</sup> para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas <sup>b</sup> , y ayudar a los países que lo soliciten a seguir formulando y ejecutando políticas de reducción de la demanda de drogas;	Medida parcialmente aplicada.	Los recursos a disposición de la ONUDD y los Estados Miembros no fueron suficientes para realizar todas las actividades previstas en el Plan de Acción. Ello se desprende claramente del análisis de los datos reunidos mediante el cuestionario para los informes bienales. Los recursos de la ONUDD para reducir la demanda de drogas han permanecido estables en los últimos años, en torno a un 13% del presupuesto. Sólo ha habido un aumento en la esfera del VIH/SIDA.
		e) Tener en cuenta los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, incluir en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas una evaluación actualizada, objetiva y completa de las tendencias mundiales del tráfico y tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sin olvidar los métodos y las rutas utilizados, y recomendar medios de aumentar la capacidad de los Estados situados a lo largo de esas rutas para hacer frente a todos los aspectos del problema de la droga;	Medida aplicada.	Se dispone de recursos del presupuesto ordinario.  En el informe periódico a la Comisión de Estupefacientes se incluyen una evaluación actual de las tendencias, las rutas y los modos de actuación, así como, en el marco de los informes sobre las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes, recomendaciones para mejorar la capacidad y las medidas de respuesta de los Estados Miembros.

<sup>a</sup> Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

<sup>b</sup> Resolución S-20/3, anexo.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	f)	Emprender, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, con expertos nacionales y regionales de todas las regiones geográficas, así como con expertos de las organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la fiscalización de drogas, la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas en su vigésimo período extraordinario de sesiones;	Medida aplicada. (Véanse los documentos E/CN.7/2007/7 y E/CN.7/2008/8.)	La Comisión Europea suministró recursos extrapresupuestarios.
	g)	Publicar el <i>Informe Mundial sobre las Drogas</i> , con información completa y equilibrada sobre el problema mundial de las drogas, procurando obtener recursos extrapresupuestarios adicionales para su publicación en todos los idiomas oficiales;	Medida parcialmente aplicada.	Se necesitan recursos extrapresupuestarios para traducir el informe a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. (Hacen falta 45.000 dólares para publicar el informe en árabe, chino y ruso). El <i>Informe mundial sobre las drogas 2007</i> <sup>c</sup> se publicó en español, francés e inglés.
	h)	Prestar asistencia técnica, con cargo a las contribuciones voluntarias disponibles para ese fin, a los Estados que, según los organismos internacionales competentes, resulten más afectados por el tránsito de drogas, en particular los países en desarrollo que necesiten este tipo de asistencia y apoyo;	Medida aplicada.	Se utilizaron recursos del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios.  Se presta asistencia a los Estados de tránsito en el marco del programa de asistencia técnica de la ONUDD, por conducto de la red de oficinas sobre el terreno y los programas mundiales con sede en Viena.
	i)	Prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten cuando traten de establecer o reforzar su capacidad científica y forense, y promover la integración del apoyo científico en los marcos, la legislación y las prácticas de fiscalización de drogas a nivel nacional, regional e internacional;	Medida parcialmente aplicada.	Los recursos del presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios no son suficientes. Aplicación en curso. Se realizan constantemente actividades de asistencia técnica, pero hay necesidad de financiación para las actividades de fomento de la capacidad.

<sup>c</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.07.XI.5.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
		j) Prestar servicios de asesoramiento jurídico a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, apoyando así sus esfuerzos por aplicar los convenios y las convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas;	Medida parcialmente aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios. Aplicación en curso.
		k) Intercambiar información con los Estados Miembros sobre la labor realizada con miras a cumplir las metas y los objetivos convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2007/2 y Add.1 a 6.)	
		l) Presentar a la Asamblea General informes anuales sobre la labor de la Oficina en los ámbitos mencionados en el presente párrafo.	Medida aplicada. (Véase el documento A/62/117.)	
	37	Exhorta a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas y exhorta a la ONUDD a que siga ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.

Cuadro 6  
Decisiones del Consejo Económico y Social aprobadas en 2007

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos: una visión para el siglo XXI</b> (resolución 2006/30 del Consejo Económico y Social)	3	Pide al Secretario General que informe a todos los Estados Miembros, los organismos especializados pertinentes y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales, del Acuerdo de Bakú sobre cooperación regional contra las drogas ilícitas y asuntos conexos.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2006/4.)	Se informó al respecto a los Estados Miembros en el informe E/CN.7/2006/4.
<b>Empleo de los programas de desarrollo alternativo para reducir el cultivo de plantas de cannabis</b> (resolución 2006/31 del Consejo Económico y Social)	2	Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que cumplan lo dispuesto en la resolución 59/160 de la Asamblea General, relativa a la fiscalización del cultivo y el tráfico de cannabis.	Medida parcialmente aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2008/9.)	Faltan recursos extrapresupuestarios.
	4	Exhorta a los Estados Miembros e invita a las organizaciones con experiencia y conocimientos especializados sobre la erradicación de cultivos ilícitos y la elaboración y ejecución de programas de desarrollo alternativo, a que compartan su experiencia y conocimientos a solicitud de los Estados que se propongan elaborar y ejecutar programas de erradicación y desarrollo alternativo con el fin de reducir el cultivo de plantas de cannabis, especialmente en África, y pide a la ONUDD que facilite las actividades correspondientes.	Medida parcialmente aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios. La ONUDD facilitó la invitación a un funcionario de Marruecos para que asistiera a un curso práctico sobre desarrollo alternativo que se celebró en Bangkok en 2007, patrocinado por la ONUDD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ). Sin embargo, el Gobierno de Marruecos no envió a ningún representante al curso práctico. La Oficina prevé enviar a Marruecos una misión de programación para ayudar al país en sus esfuerzos por hacer frente al cultivo de cannabis mediante el desarrollo alternativo. La ONUDD también facilitó el intercambio de

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				experiencias sobre desarrollo alternativo entre Tailandia e Indonesia. Indonesia estudia la posibilidad de ejecutar programas de desarrollo alternativo para hacer frente al cultivo de cannabis en la provincia de Aceh. No se han obtenido aún contribuciones voluntarias para realizar un estudio de la amplitud del cultivo de cannabis en esa provincia.
	6	Pide a la ONUDD que, cuando se lo soliciten los Estados que informen del cultivo de plantas de cannabis a gran escala, haga, junto con otros asociados para el desarrollo y según la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, un estudio sobre la viabilidad de la ejecución de programas de desarrollo alternativo en esos países.	Medida no aplicada.	Se han obtenido fondos extrapresupuestarios para la primera fase de la asistencia a Marruecos.  Se ha planeado una misión de programación a Marruecos.
	8	Pide a la ONUDD que examine la posibilidad de elaborar una estrategia mundial, integrada y equilibrada de desarrollo alternativo, en consulta con los Estados Miembros y en coordinación con la labor actual destinada a establecer una estrategia general, con arreglo a los párrafos 9 y 10 de la resolución 48/14 de la Comisión de Estupefacientes <sup>a</sup> .	Medida no aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios.  La elaboración de una estrategia mundial integrada y equilibrada dependería, entre otras cosas, de los resultados de una evaluación de la situación mundial en lo referente al cannabis, respecto de la cual la ONUDD ha preparado una propuesta, para la que se requerirían, según se estima, 9,1 millones de dólares. Hasta la fecha, los Estados Miembros no han mostrado interés en financiar esa actividad.
	9	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que presente un informe a la Comisión de Estupefacientes en su 51º período de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución.	Medida aplicada.  (Véase el documento E/CN.7/2008/9.)	

<sup>a</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento N° 8 (E/2005/28/Rev.1), segunda parte, cap. I, párr. 1.*

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Apoyo a la estrategia nacional de fiscalización de drogas del Gobierno del Afganistán</b>  (resolución 2006/32 del Consejo Económico y Social)	9	Invita a los Estados Miembros a que aporten a la ONUDD los recursos necesarios para apoyar la labor del Centro regional de coordinación e información del Asia central.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. Se utilizan fondos extrapresupuestarios.
	10	Exhorta a la ONUDD a que redoble sus esfuerzos, dependiendo de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para asegurar la prestación de asistencia multilateral al Afganistán en apoyo pleno de su estrategia nacional de fiscalización de drogas.	Medida parcialmente aplicada.	Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza, así como la Comisión Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad de los Seres Humanos, suministraron fondos extrapresupuestarios.
<b>Fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, teniendo debidamente en cuenta la protección del medio ambiente</b>  (resolución 2006/33 del Consejo Económico y Social)	2	Pide a la ONUDD, dependiendo de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, y a todos los Estados Miembros que sigan brindando cooperación efectiva a los programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo.	Medida parcialmente aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios. La aplicación depende de que se disponga de recursos extrapresupuestarios. La ONUDD ha seguido apoyando a los países más afectados por los cultivos narcógenos ilícitos, en la elaboración y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo alternativo, teniendo debidamente en cuenta la protección ambiental.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Necesidad de un equilibrio entre la demanda y la oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas</b>  (resolución 2006/34 del Consejo Económico y Social)	5	Invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales competentes, las instituciones financieras, los bancos regionales de desarrollo, los fondos para la protección del medio ambiente y las organizaciones no gubernamentales a que apoyen y promuevan la financiación de programas y proyectos en el contexto del desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, teniendo en cuenta que en las zonas afectadas por los cultivos ilícitos y la producción de estupefacientes o las zonas que pueden ser utilizadas con esos fines, debería considerarse la protección del medio ambiente, la prevención de su degradación y la promoción de su recuperación sostenible.	Medida parcialmente aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios.  La aplicación depende de que se disponga de recursos extrapresupuestarios. La ONUDD ha seguido apoyando a los países más afectados por los cultivos narcógenos ilícitos, en la elaboración y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo alternativo, teniendo debidamente en cuenta la protección ambiental.
	6	Pide a la ONUDD, a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes que redoblen sus esfuerzos por obtener recursos financieros voluntarios nuevos y adicionales, tanto a nivel bilateral como multilateral, a fin de apoyar los programas y proyectos relacionados con el desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, teniendo debidamente en cuenta la protección del medio ambiente.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.  La ONUDD hizo esfuerzos en esa esfera, tanto sobre el terreno como en la sede. Por ejemplo, en 2007 se convirtió en miembro de la Plataforma Mundial de Donantes para el Desarrollo Rural.
	7	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 50º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada.  (Véase el documento E/CN.7/2007/8.)	
	7	Pide a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que se siga esforzando por vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, en plena conformidad con las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes <sup>b</sup> y de dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972 <sup>c</sup> .	Medida aplicada.	

<sup>b</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

<sup>c</sup> *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	8	Pide al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los gobiernos para su examen y aplicación.	Medida aplicada. (Véase la nota verbal de fecha 2 de octubre de 2006 (NAR/CL.3/2006).)	

Cuadro 7  
**Resoluciones de la Comisión de Estupefacientes aprobadas en 2006**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones</b> (resolución 49/1 de la Comisión de Estupefacientes)	2	Exhorta a la ONUDD a que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, emprenda, con expertos nacionales y regionales de todas las regiones geográficas, así como con expertos de las organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la fiscalización de drogas, la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.	Medida aplicada. (Véanse los documentos E/CN.7/2007/7 y E/CN.7/2008/8.)	Se utilizaron recursos ordinarios y extrapresupuestarios limitados.  La ONUDD, además de compilar los datos presentados por los Estados Miembros en el cuestionario para los informes anuales, ha establecido alianzas con miras a intercambiar datos con el Centro de información y coordinación en la región de Asia central, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, la Oficina Europea de Policía, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental y la Organización Mundial de Aduanas.
	3	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, presente un informe sobre los resultados de esa labor, incluidas recomendaciones sobre la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas, a la Comisión de Estupefacientes, con miras a complementar, según proceda, la información de que disponen los Estados Miembros y proporcionarles contribuciones adicionales para realizar una evaluación a nivel mundial objetiva, científica, equilibrada y transparente de la aplicación de las declaraciones y	Medida aplicada. (Véanse los documentos E/CN.7/2007/7 y E/CN.7/2008/8.)	Se utilizaron recursos ordinarios y extrapresupuestarios.  Todos los años se presentan a la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios informes sobre las tendencias del tráfico de drogas.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
		medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.		
	5	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que le informe, en su 50° período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véanse los documentos E/CN.7/2007/7 y E/CN.7/2008/8.)	
<b>Reconocimiento de la aportación de la sociedad civil a las actividades mundiales dirigidas a hacer frente al problema de las drogas en el contexto de la presentación de informes sobre las metas y los objetivos para el año 2008 fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones</b> (resolución 49/2 de la Comisión de Estupefacientes)	5	Exhorta al Director Ejecutivo de la ONUDD a que siga colaborando, según proceda, con las entidades competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a fin de facilitar la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales en los preparativos del décimo aniversario del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.	Medida parcialmente aplicada.	Se necesitan fondos extrapresupuestarios para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales.  Han concluido las consultas con las organizaciones no gubernamentales. La Comisión Europea suministró recursos extrapresupuestarios.
<b>Fortalecimiento de los sistemas de fiscalización de precursores utilizados en la fabricación de drogas sintéticas</b> (resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes)	2	Pide a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que suministre [...] previsiones [de sus necesidades legítimas de 3,4-metilendioxifenil-2-propanona, seudofedrina, efedrina y 1-fenil-2-propanona y las necesidades previstas de importación de preparados con esas sustancias que pueden utilizarse o extraerse por medios de fácil aplicación] a los Estados Miembros de manera que esa información pueda utilizarse exclusivamente para fines de fiscalización de drogas.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.
<b>Respuesta ante la prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los toxicómanos</b> (resolución 49/4 de la Comisión de Estupefacientes)	4	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que le presente informes bienales, a partir de su 51° período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2008/7.)	Se utilizaron recursos extrapresupuestarios.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Iniciativa del Pacto de París</b> (resolución 49/5 de la Comisión de Estupefacientes)	4	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, facilite la organización y celebración de la conferencia sobre esa cuestión y que presente un informe al respecto a la Comisión de Estupefacientes en su 50° período de sesiones.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2007/9.)	Se utilizaron recursos extrapresupuestarios.
<b>Promoción de un enfoque coherente del tratamiento de aceites ricos en safrol</b> (resolución 49/7 de la Comisión de Estupefacientes)	4	Pide a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que dé una definición de “aceites ricos en safrol” con el fin de someter esas sustancias al mismo régimen de fiscalización que se aplica al safrol con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 <sup>a</sup> .	Medida aplicada.	Véase el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 50° período de sesiones <sup>b</sup> .
	5	Insta a los Estados Miembros a que garanticen el establecimiento de mecanismos para reunir información sobre los aceites ricos en safrol y utilicen el formulario D para proporcionar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes información sobre el comercio lícito y el tráfico de aceites ricos en safrol.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.

<sup>a</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

<sup>b</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento N° 8* y corrección (E/2007/28/Rev.1 y Corr.1), primera parte, párr. 92.

Cuadro 8  
**Resoluciones de la Asamblea General aprobadas en 2005**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas</b> (resolución 60/178 de la Asamblea General)	sección III, 5	Acoge con satisfacción la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para cumplir su mandato y pide a la Oficina que siga:		
		a) Intensificando el diálogo con los Estados Miembros y mejorando constantemente la gestión, a fin de contribuir a una ejecución más efectiva y sostenible de los programas, y alentando al Director Ejecutivo a dar la máxima eficacia al programa contra la droga de la Oficina, entre otras cosas mediante la plena aplicación de las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes, en particular, de las recomendaciones formuladas en ellas;	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. Periódicamente se celebran reuniones entre períodos de sesiones, destinadas a las misiones permanentes. Además, se celebran periódicamente reuniones especiales de información, destinadas a las misiones permanentes, acerca de todos los aspectos de la labor de la ONUDD, incluida la gestión. La ONUDD también celebra periódicamente, para todas las misiones permanentes y los diversos grupos regionales, así como con los presidentes de los grupos regionales y de los órganos rectores, reuniones de información y consulta sobre determinados temas, como facilitar el examen del presupuesto unificado de la Oficina.
		b) Estrechando la cooperación con los Estados Miembros y con los programas, fondos y organismos correspondientes de las Naciones Unidas, al igual que con otros organismos y organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales competentes, y prestando, cuando así se solicite, asistencia para aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. La ONUDD, por conducto de sus programas mundiales de asistencia, desarrollados sobre el terreno y desde la sede, apoyó a los Estados Miembros y demás interesados en la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				En el marco de su programa de asistencia técnica, la ONUDD presta asistencia a los Estados por medio de su red de oficinas exteriores y de sus programas mundiales centralizados en Viena. Las reuniones regionales de los jefes de los organismos nacionales de represión antidroga y la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio suponen un respaldo directo a la cooperación y el apoyo mutuo.
		c) Incrementando, con las aportaciones voluntarias disponibles, su asistencia a los países que se esfuerzan por reducir los cultivos ilícitos, en particular mediante programas de desarrollo alternativo, y estudiando mecanismos de financiación nuevos e innovadores;	Medida parcialmente aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios. A pesar de los esfuerzos concertados y crecientes desplegados sobre el terreno y en la sede para movilizar recursos voluntarios y explorar nuevos e innovadores mecanismos de financiación del desarrollo alternativo, la cuantía de los programas de desarrollo alternativo de la ONUDD (cuyo presupuesto medio anual es de unos 12 millones de dólares) ha tendido a disminuir desde 2000.
		d) Asignando, sin dejar de mantener el equilibrio entre los programas de reducción de la oferta y de la demanda, recursos suficientes para poder cumplir su función en la ejecución del Plan de Acción <sup>a</sup> para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas <sup>b</sup> y ayudando a los países, cuando lo soliciten, a seguir elaborando y aplicando políticas de reducción de la demanda de drogas;	Medida parcialmente aplicada.	Los recursos a disposición de la ONUDD y los Estados Miembros no fueron suficientes para realizar todas las actividades previstas en el Plan de Acción. Ello se desprende claramente del análisis de los datos reunidos mediante el cuestionario para los informes bienales. Los recursos de la

<sup>a</sup> Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

<sup>b</sup> Resolución S-20/3, anexo.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				ONUDD para reducir la demanda de drogas han permanecido estables en los últimos años, en torno a un 13% del presupuesto. Sólo ha habido un aumento en la esfera del VIH/SIDA.
	e)	Trazando estrategias orientadas a la acción para ayudar a los Estados Miembros a ejecutar el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración;	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. Se elaboraron estrategias, pero su aplicación se vio limitada por la falta de fondos.
	f)	Intensificando el diálogo y la cooperación con los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales para que puedan emprender actividades de programación y concesión de préstamos en relación con la fiscalización de drogas en los países interesados y afectados a fin de aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, y manteniendo a la Comisión de Estupefacientes al corriente de los progresos que se logren en este ámbito;	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. La ONUDD ha establecido arreglos de cooperación con la banca multilateral de desarrollo y las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, con los que se han definido y desarrollado iniciativas conjuntas.
	g)	Teniendo en cuenta los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, incluyendo en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas una evaluación actualizada, objetiva y completa de las tendencias mundiales del tráfico y tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con inclusión de los métodos y rutas utilizados, y recomendando medios de aumentar la capacidad de los Estados situados a lo largo de esas rutas para encarar todos los aspectos del problema de las drogas;	Medida aplicada.	Se utilizan recursos del presupuesto ordinario. En el informe periódico a la Comisión de Estupefacientes se incluyen una evaluación actual de las tendencias, las rutas y los modos de actuación, así como, en el marco de los informes sobre las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes, recomendaciones para mejorar la capacidad y las medidas de respuesta de los Estados Miembros.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
		h) Publicando el <i>Informe Mundial sobre las Drogas</i> , con información completa y equilibrada sobre el problema mundial de las drogas, y procurando obtener recursos extrapresupuestarios adicionales para publicarlo en todos los idiomas oficiales;	Medida parcialmente aplicada.	No se dispone de recursos extrapresupuestarios para traducir el informe a todos los idiomas oficiales. (Se necesitan 45.000 dólares para publicar el informe en árabe, chino y ruso.) El <i>Informe mundial sobre las drogas 2006<sup>c</sup></i> se publicó en español, francés e inglés.
		i) Prestando asistencia técnica, con cargo a las contribuciones voluntarias disponibles para ese fin, a los Estados que, según los organismos internacionales competentes, resulten más afectados por el tránsito de drogas, en particular los países en desarrollo que necesiten este tipo de asistencia y apoyo;	Medida aplicada.	Se utilizan recursos extrapresupuestarios. Se presta asistencia a los Estados de tránsito en el marco del programa de asistencia técnica de la ONUDD, por conducto de la red de oficinas sobre el terreno y los programas mundiales centralizados en Viena.
		j) Prestando asistencia, a solicitud de los Estados y respetando plenamente su soberanía e integridad territorial, para hacer un seguimiento de los cultivos ilícitos y detectar a tiempo su aparición o reubicación.	Medida parcialmente aplicada.	Se siguen necesitando recursos extrapresupuestarios constantes. Aplicación en curso. La ONUDD ayuda a los gobiernos a ese respecto mediante el programa de vigilancia de los cultivos ilícitos.
	6	Acoge también con satisfacción el seguimiento, bajo la dirección de la ONUDD, de la Conferencia de París de 2003 sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa (Pacto de París) <sup>d</sup> , alienta a la Oficina y a las demás instituciones internacionales pertinentes a que no cejen en su empeño, y alienta a la Oficina a que formule estrategias similares en otras regiones para los países afectados por el tránsito de drogas ilícitas a través de sus territorios.	Medida parcialmente aplicada.	Se utilizan recursos ordinarios y extrapresupuestarios. La red de oficinas extrasede colabora con los Estados Miembros para elaborar estrategias nacionales y regionales, en coordinación, por ejemplo, con el Centro de Información y Coordinación en la Región del Asia Central y el Consejo de Cooperación del Golfo.

<sup>c</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.10.

<sup>d</sup> S/2003/641.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	8	Pide a la ONUDD, con sujeción a la disponibilidad de recursos y de conformidad con las directrices de la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de los fondos para fines generales <sup>e</sup> , que, junto con las instituciones financieras internacionales y las organizaciones dedicadas a prevenir y reprimir el blanqueo de dinero y el tráfico de drogas, facilite capacitación y asesoramiento, mediante la cooperación técnica, a los Estados que así lo soliciten, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones sobre blanqueo de dinero y financiación del terrorismo formuladas por el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y sus grupos regionales.	Medida parcialmente aplicada.	Se utilizan recursos extrapresupuestarios. Se trata de una actividad constante.
<b>Prestación de apoyo al Afganistán con miras a asegurar la aplicación eficaz de su Plan de lucha contra los estupefacientes</b>  (resolución 60/179 de la Asamblea General)	6	Pide a la ONUDD que redoble sus esfuerzos por asegurar la prestación de apoyo multilateral al Afganistán en consonancia y coordinación con el Plan de lucha contra los estupefacientes.	Medida parcialmente aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios.

<sup>e</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento N° 8 (E/2001/28/Rev.1), segunda parte, cap. I, resolución 44/20, anexo.*

Cuadro 9  
Resoluciones del Consejo Económico y Social aprobadas en 2005

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Tratamiento de dolor mediante el uso de analgésicos opioides</b> (resolución 2005/25 del Consejo Económico y Social)	2	Invita a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Organización Mundial de la Salud a que examinen la viabilidad de un posible mecanismo de prestación de asistencia que facilite el tratamiento apropiado del dolor mediante el uso de analgésicos opioides, y a que presenten a la Comisión de Estupefacientes, en su 49º período de sesiones, un informe sobre los resultados de ese examen.	Medida aplicada. (Véase el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 49º período de sesiones <sup>a</sup> y E/CN.7/2007/CRP.2.)	
	3	Pide al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los Estados Miembros para que lo examinen y apliquen, y que presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 49º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase la nota verbal del Secretario General, de fecha 31 de agosto de 2005 (NAR/CL.6/2005).)	
	6	Pide a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que se siga esforzando por vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social en plena conformidad con la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes <sup>b</sup> y con dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972 <sup>c</sup> .	Medida aplicada.	Se trata de una actividad constante de la Junta, de la que rinde cuenta en sus informes anuales.
<b>Demanda y oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas</b> (resolución 2005/26 del Consejo Económico y Social)	7	Pide al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los Estados Miembros para su examen y aplicación, y que informe sobre la aplicación de la resolución a la Comisión de Estupefacientes en su 49º período de sesiones.	Medida aplicada. (Véanse la nota verbal del Secretario General de agosto de 2005 (NAR/CL.7/2005), el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 <sup>d</sup> y el informe	La obligación de suministrar información estipulada en la resolución coincide con las esferas tratadas en los informes que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presenta a la Comisión de Estupefacientes.

<sup>a</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento N° 8 (E/2006/28).*

<sup>b</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

<sup>c</sup> *Ibíd.*, vol. 976, N° 14152.

<sup>d</sup> *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2).

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
			de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 sobre el cumplimiento del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 <sup>e</sup> .)	
<b>Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas</b>  (resolución 2005/27 del Consejo Económico y Social)	2	Se felicita del hecho de que la ONUDD haya dado seguimiento a la iniciativa del Pacto de París <sup>f</sup> , emitida al final de la Conferencia sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa, celebrada en dicha ciudad los días 21 y 22 de mayo de 2003, y alienta a la Oficina a que formule estrategias similares en otras regiones para los países afectados por el tránsito de drogas ilícitas a través de su territorio.	Medida parcialmente aplicada.	Se utilizan recursos ordinarios y extrapresupuestarios.  La red de oficinas extrasede colabora con los Estados Miembros para elaborar estrategias nacionales y regionales, en coordinación, por ejemplo, con el Centro de Información y Coordinación en la Región del Asia Central y el Consejo de Cooperación del Golfo.

<sup>e</sup> *Precusores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.5).

<sup>f</sup> S/2003/641, anexo.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	3	Exhorta a los Estados Miembros y a la ONUDD a que, en el marco de la disponibilidad de fondos voluntarios, ya sea de fondos para fines generales, de conformidad con las directrices de la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de dichos fondos <sup>g</sup> , o de fondos asignados a fines específicos, a que siga fortaleciendo dichas iniciativas prestando asistencia y apoyo técnico a todo Estado afectado por el tránsito de drogas ilícitas, particularmente a países en desarrollo así como a países con economías en transición, que necesiten dicha asistencia o dicho apoyo.	Medida aplicada.	Se utilizan recursos ordinarios y extrapresupuestarios.  La ONUDD presta asistencia técnica a los Estados de tránsito por medio de su red de oficinas extrasede y los programas mundiales centralizados en Viena.
	6	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 49º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2006/6.)	Se utilizan recursos del presupuesto ordinario.

<sup>g</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento N° 8 (E/2001/28/Rev.1), segunda parte, cap. I, resolución 44/20, anexo.*

Cuadro 10  
**Resoluciones de la Comisión de Estupefacientes aprobadas en 2005**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Promoción del intercambio de información sobre las nuevas tendencias del uso indebido y el tráfico de sustancias no sometidas a fiscalización en virtud de los convenios y convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas</b> (resolución 48/1 de la Comisión de Estupefacientes)	2	Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que desempeñe una función central en el acopio de información de los Estados Miembros sobre la aparición de nuevas sustancias que se usan en forma indebida y el intercambio de esa información con los demás Estados Miembros.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. Los Estados Miembros que participan en las reuniones regionales de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes dan a conocer, para un debate, las nuevas tendencias en el uso indebido de nuevos tipos de drogas, y sus observaciones, conclusiones y recomendaciones se reflejan en los informes que esos órganos presentan a la Comisión.
<b>Fortalecimiento del programa sobre drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector</b> (resolución 48/2 de la Comisión de Estupefacientes)	3	Subraya que las oficinas regionales y en los países de la ONUDD cumplen una función esencial en la ejecución de sus programas, y que la eficacia de su funcionamiento depende, entre otras cosas, de que reciban el apoyo administrativo y de gestión necesario, por lo que pide al Director Ejecutivo que se encargue de que se les preste dicho apoyo.	Medida parcialmente aplicada.	El papel, las funciones y los resultados de las oficinas regionales y en los países son constantemente objeto de examen. Para que funcionen eficazmente, se necesita una financiación más estable y segura, así como la redistribución de fondos a las oficinas con niveles de programación adecuados.
	5	Pide al Director Ejecutivo que asegure que la evaluación pase a ser parte integrante de la labor de concepción, supervisión y ejecución de los proyectos de la ONUDD, y confía en que se preste cada vez más atención a la eficacia real del proyecto.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. En 2007, la ONUDD capacitó a su personal sobre el terreno en la gestión del ciclo de proyectos, lo que constituyó una primera medida destinada a convertir la evaluación en parte integrante del diseño de proyectos. Nuevos principios y directrices en materia de evaluación, sirven para apreciar los efectos y hacer que la evaluación sea una parte integrante del proceso de diseño de proyectos.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Garantizar una financiación segura y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas</b> (resolución 48/3 de la Comisión de Estupefacientes)	7	<p>Alienta la revisión en curso de la gestión financiera; espera que ello permita que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros evalúen con la transparencia debida el costo, los resultados y la eficacia de las actividades operacionales, y que todo ello contribuya a que se introduzca plenamente la presupuestación en función de los resultados, y confía en que se siga desarrollando el sistema, particularmente en orden a la instauración de una gestión en función de los resultados.</p>	Medida parcialmente aplicada.	<p>Los Estados Miembros pueden apreciar el costo, el impacto y la eficacia de las actividades operacionales mediante el sistema de información para la gestión programática y financiera (ProFi). El presupuesto unificado para el bienio 2008-2009 sigue un método basado en los resultados. Se continúa desarrollando la gestión basada en los resultados.</p>
	9	<p>Pide al Director Ejecutivo que informe a la Comisión de Estupefacientes, en su 49º período de sesiones, sobre todo nuevo progreso que se logre en la puesta en práctica de la reforma administrativa y presupuestaria.</p>	<p>Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2006/8.)</p>	
	2	<p>Pide al Director Ejecutivo que, en cooperación con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos dirigidos a ampliar la base de donantes e incrementar las contribuciones voluntarias al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, incluidos, en particular, fondos para fines generales, así como fondos destinados al presupuesto de apoyo, teniendo en cuenta que la planificación eficiente y eficaz de las actividades operacionales de la ONUDD está estrechamente vinculada a la disponibilidad de un equilibrio suficiente y estable de fondos para fines generales.</p>	Medida parcialmente aplicada.	<p>Se realizan esfuerzos constantes por ampliar la base de donantes. En el período 2006-2007, el nivel global de la financiación voluntaria aumentó significativamente. Asimismo, aumentó la participación de los donantes no tradicionales, incluido el sector privado. Sin embargo, disminuyeron las contribuciones con fines generales, que sólo recientemente han empezado a aumentar moderadamente. (En ese contexto, véase el documento E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15 y, para más detalles, véanse el <i>Informe anual 2006</i> y el <i>Informe anual 2007</i> de la ONUDD.)</p>
	4	<p>Pide a la ONUDD que siga examinando si sus actividades programáticas duplican programas ejecutados por otras entidades de las Naciones Unidas, y que vele por que esa duplicación se evite mediante una comunicación eficaz al establecer las prioridades presupuestarias.</p>	Medida aplicada.	<p>En el examen del presupuesto unificado para el bienio 2006-2007, se observó que no había habido tal duplicación. Por ejemplo, la ONUDD no duplica las actividades que</p>

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				realiza la secretaría del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), sino que, previa petición de dicha secretaría, encabeza todas las actividades relacionadas con el VIH/SIDA que atañen al uso indebido de drogas y las prisiones. Esas actividades se coordinan con todos los demás copatrocinadores del ONUSIDA. Las prioridades presupuestarias de la ONUDD han quedado más claramente definidas desde la aprobación de la estrategia de la Oficina para el período 2008-2011 y la armonización de esa estrategia con el presupuesto unificado para el bienio 2008-2009.
	5	Pide al Director Ejecutivo que mantenga a los Estados Miembros informados sobre la utilización de los fondos con fines generales, conforme se dispone en las directrices para la utilización de fondos para fines generales <sup>a</sup> , y en particular las funciones y los puestos de carácter básico que se financian con esos fondos.	Medida aplicada.	Desde 2004, se distribuyen periódicamente a todos los Estados Miembros notas de información sobre la situación de los fondos destinados a fines generales.
	9	Pide al Director Ejecutivo que vigile la proporción que existe entre los presupuestos por programas y de apoyo para asegurar que los gastos de apoyo no se incrementen en detrimento de los gastos en los programas.	Medida aplicada.	Esa proporción se vigila muy de cerca y, como resultado de ello, ha mejorado pasando de 76:24 en el período 2002-2003 a 77:23 en el período 2004-2005 y 79:21 en el período 2006-2007 (a reserva del cierre final de las cuentas).
	10	Pide también al Director Ejecutivo que, de conformidad con las directrices para la utilización de fondos con fines generales, formule propuestas a los donantes con miras a mejorar convenientemente la proporción entre los fondos afectados y los fondos para fines generales.	Medida aplicada. (Véanse los documentos E/CN.7/2006/8 y E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15.)	

<sup>a</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento N° 8 (E/2001/28/Rev.1), segunda parte, cap. I, resolución 44/20, anexo.*

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>La mujer y el uso indebido de sustancias</b> (resolución 48/6 de la Comisión de Estupefacientes)	11	Pide además al Director Ejecutivo que examine las opciones que figuran en su resolución 46/9 y que examine su viabilidad en la situación actual.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. La resolución ha sido reemplazada por la resolución 50/14 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 16/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en las que ambas Comisiones pidieron al Director Ejecutivo que presentara informes anuales sobre medios y arbitrios para mejorar la situación financiera de la ONUDD, incluida la situación de las oficinas extrasede. (Véase el documento E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15.)
	12	Pide al Director Ejecutivo que en su 49º período de sesiones le presente un informe sobre el progreso ulterior alcanzado en la tarea de procurar financiación voluntaria segura y previsible, y sobre sus gestiones encaminadas a aplicar las disposiciones que figuran en su resolución 46/9.	Medida aplicada. (Véase el informe E/CN.7/2006/8.)	
	3	Pide a la ONUDD que vele por que se preste la debida atención a las peculiaridades de género en los informes futuros sobre la situación mundial en materia de uso indebido de drogas, a la luz de las cuestiones identificadas en su reciente publicación e informe <sup>b</sup> .	Medida parcialmente aplicada.	Se dispone de recursos limitados. La ONUDD ha ayudado a los países en desarrollo a establecer mejores sistemas de información sobre drogas y ha puesto de relieve la necesidad de reunir datos desglosados por sexos. Sin embargo, los recursos asignados a este aspecto de la reducción de la demanda han sido limitados y solamente en algunos países se ha observado un impacto al respecto.

<sup>b</sup> E/CN.7/2005/3.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Aplicación de las investigaciones en la práctica</b> (resolución 48/8 de la Comisión de Estupefacientes)	7	Pide a la ONUDD que preste asistencia a los Estados Miembros en la eliminación de barreras, prosiguiendo la difusión de ejemplos de los programas y políticas pertinentes que constituyan prácticas acertadas.	Medida parcialmente aplicada.	La ONUDD ha comunicado a los Estados Miembros ejemplos de prácticas acertadas.
	2	Insta a la ONUDD a que promueva la transferencia transfronteriza internacional de los conocimientos, así como coordine y difunda los esfuerzos al respecto.	Medida parcialmente aplicada.	Se trata de una actividad constante. Las posibilidades de aumentar la difusión dependen de que se disponga de recursos extrapresupuestarios.
	4	Insta a la ONUDD a que siga examinando el papel de las estructuras de investigación multidisciplinarias en la lucha contra las drogas ilícitas, junto con la necesidad de sólidos modelos de evaluación multidisciplinarios, y promueva modelos apropiados de prácticas idóneas en todo el mundo.	Medida parcialmente aplicada.	Se trata de una actividad constante. Las posibilidades de aumentar la difusión dependen de que se disponga de recursos extrapresupuestarios.  La ONUDD realiza varias actividades relativas a la aplicación de las investigaciones en la práctica, como las de la Red internacional de centros de colaboración sobre tratamiento y rehabilitación de drogodependientes (Treatnet), el Programa Mundial de Evaluación del Uso Indebido de Drogas y el programa de vigilancia de los cultivos ilícitos. La ONUDD también promueve modelos de prácticas acertadas con respecto a la aplicación de las investigaciones en la práctica, mediante sus programas de cooperación técnica y los comentarios que contienen las evaluaciones, labor a la que la Dependencia de Evaluación Independiente ha contribuido significativamente.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Fortalecimiento del desarrollo alternativo como estrategia importante de fiscalización de drogas y declaración del desarrollo alternativo como cuestión de alcance intersectorial</b> (resolución 48/9 de la Comisión de Estupefacientes)	11	Pide a la ONUDD que indique medios para reforzar su capacidad en materia de desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, a fin de proporcionar liderazgo y asesoramiento técnico a los Estados y las instituciones pertinentes; que desempeñe un papel importante en la evaluación analítica de los problemas relacionados con las drogas; a que actúe en calidad de órgano coordinador de las actividades relacionadas con la fiscalización de drogas.	Medida parcialmente aplicada.	En el presupuesto ordinario por programas para el bienio 2006-2007 se consiguió un puesto adicional de P 4. Sin embargo, no basta con un puesto adicional, dada la envergadura y complejidad de la tarea.
	12	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que dedique al tema del desarrollo alternativo una parte de un futuro período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes que se celebraría antes de 2008.	Medida aplicada.	En el 49° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, el debate temático se centró en el desarrollo alternativo.
	13	Pide también al Director Ejecutivo que le presente un informe en su 49° período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2006/7.)	
<b>Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la prevención de la desviación y el contrabando de precursores y equipo esencial en el contexto del Proyecto Prisma, la Operación Púrpura y la Operación Topacio</b> (resolución 48/11 de la Comisión de Estupefacientes)	5	Insta a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que siga desempeñando su función fundamental en las citadas iniciativas internacionales y, especialmente, a que dé seguimiento a las incautaciones y los casos de desviación o contrabando de precursores, facilitando las investigaciones de las autoridades competentes de los países interesados, con objeto de realizar una evaluación de riesgos o una evaluación de las incautaciones y los casos de intento de desviación e incorporar los resultados en su <i>Informe anual sobre precursores y sustancias químicas utilizados frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas</i> .	Medida parcialmente aplicada.	Se trata de una actividad constante.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	9	Solicita al Director Ejecutivo que le presente en su 49° período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.	(Véase el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 <sup>c</sup> y el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 sobre el cumplimiento del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 <sup>d</sup> .)	
<b>Ampliación de la capacidad de las comunidades para prestar servicios de información, de tratamiento, de atención médica y sociales a las personas que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en el contexto del uso indebido de drogas y fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, evaluación y presentación de informes</b>  (resolución 48/12 de la Comisión de Estupefacientes)	6	Exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a otras entidades involucradas en campañas de reducción de la demanda, así como de alerta pública destinadas a prevenir la transmisión del VIH/SIDA en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas, a que conciban y pongan en práctica programas que resulten sostenibles.	Medida parcialmente aplicada.	Es necesario actualizar continuamente los esfuerzos por prevenir el VIH y el diseño de los programas de atención, para hacer frente de manera sostenible a las nuevas tendencias en lo que respecta a la epidemia.  La ONUDD, al ejecutar su programa, se esfuerza por asegurar el firme propósito de los Estados Miembros de procurar que las intervenciones sean sostenibles, pero la falta de recursos para prevenir y tratar el uso indebido de drogas plantea dificultades en algunas regiones.

<sup>c</sup> Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2).

<sup>d</sup> Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.5).

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	7	Pide a la ONUDD que prosiga su labor, en el marco de la disponibilidad de fondos voluntarios, en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas y obrando en coordinación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a facilitar la recolección, el cotejo y la diseminación de datos sobre la relación entre la infección por el VIH/SIDA y el uso indebido de drogas, procurando identificar vías exitosas para el desarrollo de la capacidad comunitaria y prácticas igualmente exitosas en orden a la reducción de la estigmatización y los prejuicios contra las personas que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea, en el contexto del uso indebido de drogas.	Medida parcialmente aplicada.	Es necesario actualizar continuamente los esfuerzos por prevenir el VIH y el diseño de los programas de atención, para hacer frente de manera sostenible a las nuevas tendencias en relación con la epidemia.
	8	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que le informe, en su 50º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2007/11.)	Se utilizaron recursos extrapresupuestarios.

Cuadro 11  
Resoluciones de la Asamblea General aprobadas en 2004

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Fiscalización del cultivo y el tráfico de cannabis</b> (resolución 59/160 de la Asamblea General)	2	Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser bien fondos para fines generales, con arreglo a las directrices de la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de esos fondos <sup>a</sup> , o bien fondos asignados, comience un estudio mundial sobre el cannabis, empezando por un estudio del mercado, antes del 48° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes.	Medida parcialmente aplicada.  (Véase el documento E/CN.7/2008/9.)	Faltan recursos extrapresupuestarios.  Se necesitan 9,1 millones de dólares para realizar un estudio mundial.  Se realizó un estudio del mercado y en el <i>Informe mundial sobre las drogas 2006</i> <sup>b</sup> se informó al respecto.
	3	Pide también a la ONUDD que apoye la creación o el fortalecimiento de estrategias y planes de acción nacionales y subregionales para la erradicación de los cultivos de cannabis, con sujeción a la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser bien fondos para fines generales, con arreglo a las directrices de la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de esos fondos, o bien fondos asignados.	Medida no aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios.  No se recibió de los Estados Miembros ninguna petición de preparar planes de acción para erradicar el cannabis.
	9	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 48° período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada.  (Véase el documento E/CN.7/2005/2/Add.2.)	
<b>Apoyo al Gobierno del Afganistán en sus esfuerzos por eliminar el opio ilícito y promover la estabilidad y la seguridad en la región</b> (resolución 59/161 de la Asamblea General)	7	Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con sujeción a la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser bien fondos para fines generales, con arreglo a las directrices de la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de esos fondos <sup>a</sup> , o bien fondos asignados, y alienta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras pertinentes a que integren habitualmente medidas de lucha contra los estupefacientes en sus estrategias de cooperación para el desarrollo, en coordinación con los objetivos de desarrollo del Gobierno del Afganistán, para que se creen en ese país medios de vida alternativos sostenibles.	Medida parcialmente aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios.

<sup>a</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento N° 8 (E/2001/28/Rev.1), segunda parte, cap. I, resolución 44/20, anexo.

<sup>b</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.10.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Seguimiento de las medidas para fortalecer los sistemas de fiscalización de precursores químicos y prevenir su desviación y tráfico</b>  (resolución 59/162 de la Asamblea General)	10	Pide a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que, de conformidad con la resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1995, vigile el comercio internacional para que se puedan descubrir los intentos de desviación y, de esa forma, se impida que los precursores químicos lleguen al mercado ilícito.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.
	11	Insta a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que prosiga el seguimiento de todos los casos de desviación facilitando las investigaciones de las autoridades nacionales y a que, mediante su informe anual, ponga sus resultados a disposición de los gobiernos.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.
	13	Pide al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de sus informes bienales sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes que se han aprobado sobre el tema desde dicho período extraordinario de sesiones, incluya en sus informes sobre la fiscalización de precursores, a partir del que presente a la Comisión de Estupefacientes en su 48º período de sesiones, recomendaciones sobre la manera de fortalecer la utilización del mecanismo de notificación previa a la exportación y garantizar que se den respuestas oportunas.	Medida aplicada.  (Véase el documento E/CN.7/2005/2/Add.5, así como el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 <sup>c</sup> y el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 sobre el cumplimiento del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 <sup>d</sup> .)	

<sup>c</sup> *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2).

<sup>d</sup> *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.5).

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas</b> (resolución 59/163 de la Asamblea General)	sección III, 5	Acoge con satisfacción la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para cumplir su mandato y pide a la Oficina que siga:		
		a) Intensificando el diálogo con los Estados Miembros y mejorando constantemente la gestión, a fin de contribuir a una ejecución más efectiva y sostenible de los programas, y alentando al Director Ejecutivo a dar la máxima eficacia al programa contra la droga de la Oficina, entre otras cosas mediante la plena aplicación de las resoluciones de la Comisión de Estupeficientes, en particular, de las recomendaciones formuladas en ellas;	Medida parcialmente aplicada.	Se utilizan recursos ordinarios y recursos extrapresupuestarios. Aplicación en curso.  Periódicamente se celebran reuniones entre períodos de sesiones, destinadas a las misiones permanentes, así como reuniones ordinarias especiales de información para las misiones permanentes, acerca de todos los aspectos de la labor de la ONUDD, incluida la gestión. La ONUDD también celebra periódicamente, con todas las misiones permanentes y los diversos grupos regionales, así como con los presidentes de los grupos regionales y de los órganos rectores, reuniones de información y consulta sobre determinados temas, como facilitar el examen del presupuesto unificado de la Oficina.
		b) Estrechando la cooperación con los Estados Miembros y con los programas, fondos y organismos correspondientes de las Naciones Unidas, al igual que con otros organismos y organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales competentes, y prestando, cuando así se solicite, asistencia para aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones;	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.  La ONUDD, por medio de sus programas mundiales de asistencia sobre el terreno y desde la sede, prestó apoyo a los Estados Miembros y demás interesados para la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				Se presta ayuda a los Estados en el marco del programa de asistencia técnica de la ONUDD, por medio de la red de oficinas extrasede y los programas mundiales centralizadas en Viena. En las reuniones regionales de los jefes de los organismos nacionales de represión antidroga y la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio se fomentan directamente la cooperación y el apoyo mutuo.
		c) Incrementando, con las aportaciones voluntarias disponibles, su asistencia a los países que se esfuerzan por reducir los cultivos ilícitos, en particular mediante programas de desarrollo alternativo, y estudiando mecanismos de financiación nuevos e innovadores;	Medida parcialmente aplicada.	A pesar de los esfuerzos concertados y crecientes desplegados sobre el terreno y en la sede para aumentar los recursos voluntarios y explorar mecanismos de financiación nuevos e innovadores del desarrollo alternativo, el nivel de los programas de desarrollo alternativo de la ONUDD (cuyo presupuesto medio anual es de 12 millones de dólares) ha tendido a disminuir desde 2000.
		d) Asignando, sin dejar de mantener el equilibrio entre los programas de reducción de la oferta y de la demanda, recursos suficientes para poder cumplir su función en la ejecución del Plan de Acción <sup>e</sup> para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas <sup>f</sup> y ayudando a los países, cuando lo soliciten, a seguir elaborando y aplicando políticas de reducción de la demanda de drogas;	Medida parcialmente aplicada.	Los recursos a disposición de la ONUDD y los Estados Miembros no fueron suficientes para realizar todas las actividades previstas en el Plan de Acción. Ello se desprende claramente del análisis de los datos reunidos mediante el cuestionario para los informes

<sup>e</sup> Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

<sup>f</sup> Resolución S-20/3, anexo.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				bienales. Los recursos de la ONUDD para reducir la demanda de drogas han permanecido estables en los últimos años, en torno a un 13% del presupuesto. Sólo ha habido un aumento en la esfera del VIH/SIDA.
	e)	Desarrollando estrategias orientadas a la acción para ayudar a los Estados Miembros a ejecutar el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración, e informando a la Comisión de Estupefacientes, en su 48º período de sesiones, sobre el seguimiento del Plan de Acción;	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. Se elaboraron estrategias, pero su aplicación se vio limitada por la falta de fondos.
	f)	Intensificando el diálogo y la cooperación con los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales para que puedan emprender actividades de programación y concesión de préstamos en relación con la fiscalización de drogas en los países interesados y afectados a fin de aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, y manteniendo a la Comisión de Estupefacientes al corriente de los progresos que se logren en este ámbito;	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. La ONUDD siguió colaborando a ese respecto con la banca multilateral de desarrollo y las instituciones financieras internacionales.
	g)	Teniendo en cuenta los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, incluyendo en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas una evaluación actualizada, objetiva y completa de las tendencias mundiales del tráfico y tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con inclusión de los métodos y rutas utilizados, y recomendando medios de aumentar la capacidad de los Estados situados a lo largo de esas rutas para encarar todos los aspectos del problema de las drogas;	Medida aplicada.	Se utilizan recursos del presupuesto ordinario. En el informe periódico a la Comisión de Estupefacientes se incluyen una evaluación actual de las tendencias, las rutas y los modos de actuación, así como, en el marco de los informes sobre las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes, recomendaciones para mejorar la capacidad y las medidas de respuesta de los Estados Miembros.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
		h) Publicando el <i>World Drug Report</i> , con información completa y equilibrada sobre el problema mundial de las drogas, y procurando obtener recursos extrapresupuestarios adicionales para publicarlo en todos los idiomas oficiales;	Medida parcialmente aplicada.	No se dispone de recursos extrapresupuestarios para traducir el informe a todos los idiomas oficiales. Se necesitan 45.000 dólares para publicar el informe en árabe, chino y ruso.  El <i>Informe mundial sobre las drogas 2005</i> <sup>g</sup> se publicó en español, francés e inglés.
		i) Prestando asistencia técnica, con cargo a las contribuciones voluntarias disponibles para ese fin, a los Estados que, según los organismos internacionales competentes, resulten más afectados por el tránsito de drogas, en particular los países en desarrollo que necesiten este tipo de asistencia y apoyo;	Medida aplicada.	Se utilizaron recursos extrapresupuestarios.  Se presta ayuda a los Estados de tránsito en el marco del programa de asistencia técnica de la ONUDD, ejecutando por medio de la red de oficinas extrasede y los programas mundiales centralizados en Viena.
		j) Prestando asistencia, a solicitud de los Estados y respetando plenamente su soberanía e integridad territorial, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Agencia Espacial Europea, entre otros, para detectar a tiempo la aparición o reubicación de los cultivos ilícitos.		Se trata de una actividad continua.  La ONUDD ayuda a los gobiernos a ese respecto mediante el programa de vigilancia de los cultivos ilícitos.
	sección III, 8	Pide a la ONUDD, con sujeción a la disponibilidad de recursos y de conformidad con las directrices de la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de los fondos para fines generales <sup>g</sup> , que, junto con las instituciones financieras internacionales y las organizaciones dedicadas a prevenir y reprimir el blanqueo de dinero y el tráfico de drogas, facilite capacitación y asesoramiento, mediante la cooperación técnica, a los Estados que así lo soliciten, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones sobre blanqueo de dinero y financiación del terrorismo formuladas por el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y sus grupos regionales.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.  Se utilizan recursos extrapresupuestarios.

<sup>g</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.10.

Cuadro 12  
**Resoluciones del Consejo Económico y Social aprobadas en 2004**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Asistencia en materia de fiscalización de drogas y de prevención de la delincuencia conexas a los países que salen de un conflicto</b> (resolución 2004/39 del Consejo Económico y Social)	1	Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que considere la posibilidad de establecer estrategias orientadas concretamente a prestar asistencia a los países que salen de un conflicto en sus actividades de fiscalización de drogas y prevención de la delincuencia conexas, en colaboración con los gobiernos de los países afectados y otras entidades competentes de las Naciones Unidas que participen en el proceso de paz, y que asigne prioridad a esos países, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser fondos para fines generales, con arreglo a las directrices de la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de esos fondos <sup>a</sup> , o fondos asignados.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.  La labor de la ONUDD en el Afganistán tiene por objeto respaldar la capacidad nacional de lucha contra los estupefacientes y ha contribuido al establecimiento de normas en el sistema de justicia penal, en conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales y aprovechando las enseñanzas y experiencias derivadas de otras situaciones posteriores a conflictos. En esta tarea la ONUDD ha actuado como asesor destacado en el marco de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y ha ayudado al Gobierno de ese país a elaborar políticas sectoriales (a saber, la estrategia nacional de fiscalización de drogas y la estrategia nacional del sector de la justicia) y planes de aplicación.
	2	Exhorta a la ONUDD a que facilite la incorporación de programas de fiscalización de drogas en las principales actividades de desarrollo de los países que salen de un conflicto.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.

<sup>a</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento N° 8 (E/2001/28/Rev.1), segunda parte, cap. I, resolución 44/20, anexo.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	5	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 48° período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2005/10.)	
<b>Directrices para el tratamiento farmacológico con asistencia psicosocial de las personas dependientes de opiáceos</b> (resolución 2004/40 del Consejo Económico y Social)	13	Invita a la Organización Mundial de la Salud a que, en colaboración con la ONUDD y a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser fondos para fines generales, con arreglo a las directrices de la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de esos fondos <sup>a</sup> , o fondos asignados, formule y publique requisitos mínimos y directrices internacionales sobre el tratamiento farmacológico con asistencia psicosocial de las personas dependientes de opiáceos <sup>b</sup> , teniendo en cuenta las iniciativas regionales en esta esfera, con objeto de prestar asistencia a los Estados Miembros interesados.	Medida aplicada.	La formulación de directrices está plenamente financiada, pero aún se precisan recursos para las actividades de capacitación y difusión.  La Organización Mundial de la Salud y la ONUDD, junto con otros asociados, han formulado las directrices y la preparación del texto definitivo, que se presentará a la Comisión de Estupefacientes en un futuro período de sesiones, está en su etapa final.
<b>Fiscalización de la fabricación, el tráfico y el uso indebido de drogas sintéticas</b> (resolución 2004/41 del Consejo Económico y Social)	10	Alienta a las organizaciones internacionales y demás entidades competentes, en particular a la ONUDD, a que sigan reconociendo la grave amenaza mundial planteada por las drogas sintéticas y adopten medidas apropiadas para mejorar la situación.	Medida parcialmente aplicada.	Se trata de una actividad constante.
	11	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 48° período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2005/2/Add.4.)	
<b>Venta a particulares por conducto de la Internet de drogas lícitas sujetas a fiscalización internacional</b> (resolución 2004/42 del Consejo Económico y Social)	8	Pide al Secretario General que someta el texto de la presente resolución al examen de todos los Estados Miembros.	Medida aplicada. (Véase la nota verbal del Secretario General, de fecha 5 de noviembre de 2004 (NAR/CL.8/2004).)	

<sup>b</sup> Véase, por ejemplo, M. Gossop, M. Grant y A. Wodak, eds., *The Uses of Methadone in the Treatment and Management of Opioid Dependence* (WHO/MNH/DAT/89.1) (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1989).

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Demanda y oferta de opiáceos utilizados para satisfacer necesidades médicas y científicas</b>  (resolución 2004/43 del Consejo Económico y Social)	6	Pide a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que se siga esforzando por vigilar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social en plena conformidad con la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes <sup>c</sup> y con dicha Convención enmendada por el Protocolo de 1972 <sup>d</sup> .	Medida aplicada.  (Véase la nota verbal del Secretario General, de fecha 5 de noviembre de 2004 (NAR/CL.7/2004).)	
	7	Pide al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a todos los gobiernos para su examen y aplicación, e informe sobre la aplicación de la resolución a la Comisión de Estupefacientes en su 48º período de sesiones.	Medida aplicada.  (Véanse la nota verbal NAR/CL.7/2004 y el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004 <sup>e</sup> .)	La información cuya presentación se estipula en la resolución figura en los informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

<sup>c</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

<sup>d</sup> *Ibíd.*, vol. 976, N° 14152.

<sup>e</sup> *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.3).

Cuadro 13  
Resoluciones de la Comisión de Estupefacientes aprobadas en 2004

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Optimización de los sistemas integrados de información sobre las drogas</b> (resolución 47/1 de la Comisión de Estupefacientes)	2	Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que fomente la elaboración de sistemas integrados de información sobre las drogas utilizando para ello datos relativos tanto a la demanda como a la oferta de drogas ilícitas e intensificando la colaboración con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y otros órganos internacionales, a fin de que se pueda recoger información sobre el uso indebido de drogas de manera sostenida y a bajo costo y se ponga a disposición de todos los Estados Miembros para facilitar la formulación de programas bien fundados para la reducción de la demanda y la oferta de drogas ilícitas.	Medida parcialmente aplicada.	La ONUDD ha colaborado con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros organismos internacionales, como el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, en la difusión de las mejores prácticas en esa esfera y la elaboración de indicadores fundamentales del uso indebido de drogas, tareas incluidas entre las actividades constantes de reunión de datos en los Estados Miembros.
	3	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser fondos para fines generales, con arreglo a sus directrices sobre la utilización de esos fondos <sup>a</sup> , o fondos asignados, fortalezca el Programa Mundial de Evaluación del Uso Indebido de Drogas a fin de mejorar, en consulta con los Estados Miembros, el acopio y el análisis de datos completos e internacionalmente comparables sobre la magnitud y los patrones y tendencias del uso indebido de drogas y las consecuencias sanitarias negativas que lo acompañan, teniendo en cuenta las iniciativas regionales existentes, entre ellas, los programas amplios para reducir la transmisión de todas las enfermedades hematógenas, los programas para reducir los comportamientos de riesgo y los programas para reducir el uso indebido de drogas inyectables, y utilizando métodos epidemiológicamente adecuados y eficaces en relación con los costos.	Medida parcialmente aplicada.	Los fondos a disposición del Programa Mundial de Evaluación del Uso Indebido de Drogas disminuyen progresivamente.

<sup>a</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento N° 8 (E/2001/28/Rev.1), segunda parte, cap. I, resolución 44/20, anexo.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>La prevención del VIH/SIDA en los usuarios de drogas</b> (resolución 47/2 de la Comisión de Estupefacientes)	4	Pide a la ONUDD, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser fondos para fines generales, con arreglo a sus directrices sobre la utilización de esos fondos, o fondos asignados, y a las organizaciones regionales que sigan prestando a los Estados que soliciten asesoramiento de expertos sobre métodos epidemiológicos adecuados para recoger información sobre el uso indebido y la dependencia de sustancias ilícitas y sus consecuencias.	Medida parcialmente aplicada.	Los fondos a disposición del Programa Mundial de Evaluación del Uso Indebido de Drogas disminuyen progresivamente.
	5	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que le presente un informe en su 48º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2005/3.)	
	8	Alienta a la ONUDD a que, en colaboración con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones competentes, en el marco de sus respectivos mandatos, se siga esforzando por estudiar la eficacia de los programas de prevención de los casos de VIH/SIDA relacionados con drogas y le informe en su 48º período de sesiones de los progresos realizados.	Medida aplicada.	En cumplimiento de la resolución, se procura con empeño realizar publicaciones conjuntas y actividades en colaboración con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la OMS y, con recursos extrapresupuestarios, se han hecho las siguientes publicaciones:  a) Intensificación de la prevención del VIH. Documento de posición de política del ONUSIDA <sup>b</sup> ;  b) División del Trabajo de Apoyo Técnico del ONUSIDA. Resumen y fundamentos <sup>b</sup> ;  c) Equipo Especial Mundial sobre Mejoramiento de la Coordinación del SIDA entre Instituciones Multilaterales y Donantes. Informe final <sup>c</sup> ;

<sup>b</sup> Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (Ginebra, agosto de 2005).

<sup>c</sup> Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (Ginebra, junio de 2005).

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				<i>Publicaciones en 2004 y 2005</i>
				d) Advocacy Guide: HIV/AIDS Prevention Among Injecting Drug Users <sup>d</sup> ;
				e) WHO/UNODC/UNAIDS Position Paper: Substitution Maintenance Therapy in the Management of Opioid Dependence and HIV/AIDS Prevention <sup>e</sup> ;
				f) Training Guide for HIV Prevention Outreach to Injecting Drug Users: Workshop Manual <sup>f</sup> ;
				g) WHO/UNAIDS/UNODC, “Evidence for action on HIV/AIDS and injecting drug use: policy brief; provision of sterile injecting equipment to reduce HIV transmission” <sup>g</sup> ;
				h) WHO/UNAIDS/UNODC, “Evidence for action on HIV/AIDS and injecting drug use: policy brief; antiretroviral therapy and injecting drug users” <sup>h</sup> ;
				i) WHO/UNAIDS/UNODC, “Evidence for action on HIV/AIDS and injecting drug use: policy brief; reduction of HIV transmission through outreach” <sup>i</sup> ;

<sup>d</sup> Organización Mundial de la Salud, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Ginebra, 2004).

<sup>e</sup> Organización Mundial de la Salud, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (Ginebra, 2004).

<sup>f</sup> Organización Mundial de la Salud (Ginebra, 2004).

<sup>g</sup> WHO/HIV/2004.03.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				<p>j) WHO/UNAIDS/UNODC, “Evidence for action on HIV/AIDS and injecting drug use: policy brief; reduction of HIV transmission through drug-dependence treatment”<sup>j</sup>;</p> <p>k) WHO/UNAIDS/UNODC, “Evidence for action on HIV/AIDS and injecting drug use: policy brief; reduction of HIV transmission in prisons”<sup>k</sup>.</p> <p>(Véase el sitio web de la ONUDD:  <a href="http://www.unodc.org/unodc/en/hiv-aids/publications.html">http://www.unodc.org/unodc/en/hiv-aids/publications.html</a>)</p>
	9	<p>Pide a la ONUDD que, en coordinación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la Organización Mundial de la Salud y demás organizaciones internacionales competentes, convoque en Viena una reunión intergubernamental de expertos, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser fondos para fines generales, con arreglo a sus directrices sobre la utilización de esos fondos, o fondos asignados, con objeto de preparar un programa especialmente dedicado a las principales cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA y el abuso de drogas, en que se haga hincapié en la prevención del VIH/SIDA, el uso de drogas por inyección y las conductas de riesgo, y ponga a su disposición el informe del grupo para el debate temático de su 48º período de sesiones.</p>	<p>Medida aplicada.</p> <p>Informe oral a la Comisión de Estupefacientes en su 48º período de sesiones.</p>	<p>Del 11 al 13 de octubre de 2005 se celebró en Viena la reunión de un grupo de expertos de la ONUDD sobre calibración y ampliación de la cobertura de los servicios de prevención y atención del VIH/SIDA que se prestan a los consumidores de drogas inyectables. La reunión se financió con cargo a recursos extrapresupuestarios.</p> <p>La ONUDD colabora estrechamente con la OMS y el ONUSIDA en lo que respecta a directrices para establecer objetivos con miras a la ampliación de las intervenciones en materia de VIH, de modo que se logre un acceso universal hasta el año 2010.</p>

<sup>h</sup> WHO/HIV/2005.06.

<sup>i</sup> WHO/HIV/2004.02.

<sup>j</sup> WHO/HIV/2004.04.

<sup>k</sup> WHO/HIV/2004.05.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	10	Pide a la ONUDD que desempeñe, en coordinación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, una función activa en la consecución de los objetivos que se mencionan <i>supra</i> .	Medida aplicada.	Véanse las observaciones <i>supra</i> .
<b>Fortalecimiento de la ONUDD y del papel de la Comisión de Estupefacientes como uno de sus órganos rectores</b>  (resolución 47/3 de la Comisión de Estupefacientes)	1	Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prosiga la reforma que se viene realizando y mantenga una política de mejoramiento continuo.	Medida parcialmente aplicada	Se trata de una actividad constante.  La ONUDD ha adoptado las siguientes medidas principales desde 2003: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Prioridades operacionales;</li> <li>b) Nueva estructura orgánica;</li> <li>c) Preparación de perfiles actualizados de las oficinas extrasede;</li> <li>d) Aprobación de una política de rotación;</li> <li>e) Reforma del Comité de examen de programas y proyectos;</li> <li>f) Establecimiento de una función de evaluación independiente;</li> <li>g) Disponibilidad en línea de información financiera y sustantiva por conducto del sistema ProFi;</li> <li>h) Establecimiento de la Oficina del Ombudsman con sede en Viena;</li> <li>i) Descentralización y traspaso de la autoridad operacional a las oficinas extrasede;</li> <li>j) Aprobación de una estrategia general para el período 2008-2011;</li> </ul>

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				<p>k) Armonización de los presupuestos de los fondos voluntarios de la ONUDD con el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;</p> <p>l) Mayor transparencia en los presupuestos y la información financiera mediante la separación entre los fondos para fines generales y los gastos de apoyo a los programas.</p>
	3	Alienta al Director Ejecutivo de la ONUDD a que siga facilitando el diálogo con los Estados Miembros sobre cuestiones programáticas y administrativas y sobre el proceso de reforma en curso.	Medida aplicada.	Véanse las observaciones sobre el párrafo 7 de la resolución, <i>infra</i> .
	7	Pide a la ONUDD que, para facilitar esa función, siga presentando información sustantiva, concisa y oportuna y, cuando proceda, informes a todos los Estados Miembros.	Medida parcialmente aplicada.	Se trata de una actividad constante. Todas esas reformas se realizaron en plena consulta con los Estados Miembros, por medio de reuniones periódicas de información financiera sobre la situación de los recursos para fines generales y en relación con la formulación de los presupuestos de la ONUDD. Además, todas las reformas fueron precedidas de reuniones de información sobre las modificaciones orgánicas y sustantivas. Se dan pruebas de los progresos alcanzados en materia de buena gestión en los diversos informes de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y, más recientemente, en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/CN.7/2007/18-E/CN.15/2007/19) y el informe del Director Ejecutivo (E/CN.7/2007/17-E/CN.15/2007/18).

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	8	Alienta al Director Ejecutivo a que desarrolle el marco estratégico previsto en la resolución 58/269 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, y elabore un plan para la ONUDD, en el marco de las directrices normativas que pueda dictar su órgano rector, que proporcione orientación estratégica a mediano y largo plazo.	Medida aplicada.	La Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Consejo Económico y Social aprobaron la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011. La estrategia se preparó en cumplimiento de la resolución 48/14 de la Comisión de Estupefacientes, en que la Comisión instó a la ONUDD a que siguiera elaborando una visión estratégica general, en consulta con los Estados Miembros. La estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011 responde a las necesidades de las múltiples partes interesadas en la materia y es el resultado de amplias consultas con los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y demás interesados. El Consejo Económico y Social aprobó la estrategia para el período 2008-2011 en sus resoluciones 2007/12 y 2007/19, de 25 y 26 de julio de 2007, respectivamente. En la resolución 50/14 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 16/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011 se armonizó con el marco estratégico de las Naciones Unidas para el período 2008-2009.
	11	Pide al Director Ejecutivo que le presente un informe en su 48º período de sesiones sobre otros progresos que se realicen en la ejecución de la reforma de la gestión.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2005/7.)	

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Elaboración de perfiles de drogas en la aplicación coercitiva de la ley a nivel internacional: optimización de los resultados y mejoramiento de la cooperación</b> (resolución 47/5 de la Comisión de Estupefacientes)	2	Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en cooperación con los Estados Miembros y a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser fondos para fines generales, con arreglo a sus directrices sobre la utilización de esos fondos <sup>a</sup> , o fondos asignados, prepare un informe en el que se determinen las iniciativas actuales y las prácticas óptimas en materia de elaboración de perfiles de drogas.	Medida no aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios.
<b>Entrega vigilada eficaz</b> (resolución 47/6 de la Comisión de Estupefacientes)	5	Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que compile, junto con las organizaciones internacionales competentes, información pertinente sobre la entrega vigilada, que contenga, entre otras cosas, información sobre leyes nacionales, procedimientos jurídicos y, cuando proceda, autoridades competentes o centros de coordinación para las entregas vigiladas, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser fondos para fines generales, con arreglo a sus directrices sobre la utilización de esos fondos <sup>a</sup> , o fondos asignados.	Medida aplicada.	Se utilizaron recursos extrapresupuestarios.  Se publicaron y difundieron más directrices modelo de la ONUDD para la aplicación de la ley en materia de drogas y sugerencias relativas a materiales de capacitación en entrega vigilada.
	7	Pide a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que podrían ser fondos para fines generales, con arreglo a sus directrices sobre la utilización de esos fondos, o fondos asignados, y en cooperación con expertos apropiados, examine la posibilidad de preparar un manual de capacitación sobre operaciones de entrega vigilada.	Medida aplicada.	Se utilizaron recursos extrapresupuestarios.  Se prepararon y promulgaron directrices sobre técnicas de entrega vigilada.
	8	Pide también a la ONUDD que le informe en su 48º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2005/4, párr. 94.)	Se utilizaron recursos extrapresupuestarios.

Cuadro 14  
Resoluciones de la Asamblea General aprobadas en 2003

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas</b>  (resolución 58/141 de la Asamblea General)	sección III, 5	Acoge con satisfacción la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a fin de cumplir su mandato y pide al Programa que siga:		
		a) Intensificando el diálogo con los Estados Miembros y mejorando constantemente la gestión, a fin de contribuir a una ejecución más efectiva y sostenible de los programas, y siga alentando a la vez al Director Ejecutivo a dar máxima eficacia al Programa, entre otras cosas, mediante la plena aplicación de las resoluciones 44/16 y 45/17 de la Comisión de Estupefacientes y, en particular, de las recomendaciones formuladas en ellas;	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.  Periódicamente se celebran reuniones entre períodos de sesiones, destinadas a las misiones permanentes. Además, se celebran con regularidad reuniones especiales de información, también para las misiones permanentes, acerca de todos los aspectos de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), incluida la gestión. Desde 2007 se celebran reuniones en días fijos. La ONUDD también organiza periódicamente, para todas las misiones permanentes y los diversos grupos regionales, así como con los presidentes de los grupos regionales y de los órganos rectores, reuniones de información y consulta sobre determinados temas como facilitar el examen del presupuesto unificado de la ONUDD.
		b) Estrechando la cooperación con los Estados Miembros y con los programas, fondos y organismos correspondientes de las Naciones Unidas, al igual que con otras organizaciones y organismos regionales y organizaciones no gubernamentales competentes, y prestando, cuando se le solicite, asistencia para aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones;	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.  La ONUDD, por medio de sus programas mundiales de asistencia sobre el terreno y centralizados en la sede, respondió dando apoyo a los Estados Miembros y demás

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				interesados para aplicar los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.
	c)	Incrementando, con las aportaciones voluntarias disponibles, su asistencia técnica a los países que se esfuerzan por reducir los cultivos ilícitos, en particular implantando programas de desarrollo alternativo, y estudiando mecanismos de financiación nuevos e innovadores;	Medida parcialmente aplicada.	Los fondos no son suficientes para permitir a la ONUDD un compromiso financiero mayor con los Estados Miembros para la ejecución de proyectos y actividades de promoción.  A pesar de los esfuerzos concertados y crecientes desplegados sobre el terreno y en la sede para conseguir recursos voluntarios y explorar mecanismos de financiación nuevos e innovadores del desarrollo alternativo, la cuantía de los programas de desarrollo alternativo de la ONUDD (cuyo presupuesto medio anual es de 12 millones de dólares) ha tendido a disminuir desde 2000.
	d)	Asignando, sin dejar de mantener el equilibrio entre los programas de reducción de la oferta y de la demanda, recursos suficientes para poder cumplir su función en la ejecución del Plan de Acción <sup>a</sup> para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas <sup>b</sup> y ayudando a los países, cuando lo soliciten, a seguir elaborando y aplicando políticas de reducción de la demanda de drogas;	Medida parcialmente aplicada.	Los recursos a disposición de la ONUDD y los Estados Miembros no fueron suficientes para realizar todas las actividades previstas en el Plan de Acción. Ello se desprende claramente del análisis de los datos reunidos mediante el cuestionario para los informes bienales. Los recursos de la ONUDD para reducir la demanda de drogas han permanecido estables en los últimos años, en torno al 13% del presupuesto. Sólo ha habido un aumento en la esfera del VIH/SIDA.

<sup>a</sup> Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

<sup>b</sup> Resolución S-20/3, anexo.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	e)	Intensificando el diálogo y la cooperación con los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales de modo que puedan emprender actividades de programación y otorgamiento de préstamos en relación con la fiscalización de drogas en los países interesados y afectados en cumplimiento de lo decidido en el vigésimo período extraordinario de sesiones, y siga manteniendo a la Comisión de Estupefacientes al corriente de los progresos que se logren en este ámbito;	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. La ONUDD siguió procurando la intervención a ese respecto de la banca multilateral de desarrollo y las instituciones financieras internacionales.
	f)	Teniendo en cuenta los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, incluyendo en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas una evaluación actualizada, objetiva y completa de las tendencias mundiales del tráfico y del tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con inclusión de los métodos y rutas utilizados, y recomendando medios de aumentar la capacidad de los Estados situados a lo largo de esas rutas de encarar todos los aspectos del problema de las drogas;	Medida aplicada.	En el informe periódico a la Comisión de Estupefacientes se incluyen una evaluación actual de las tendencias, las rutas y los modos de actuar, así como, en el marco de los informes sobre las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes, recomendaciones para mejorar la capacidad y las medidas de respuesta de los Estados Miembros.
	g)	Publicando el <i>World Drug Report</i> con información completa y equilibrada sobre el problema mundial de las drogas y procurando obtener recursos extrapresupuestarios adicionales para publicarlo en todos los idiomas oficiales;	Medida parcialmente aplicada.	No se dispone de recursos extrapresupuestarios para traducir el informe a todos los idiomas oficiales. (Se necesitan 45.000 dólares para publicar el informe en árabe, chino y ruso.) El <i>Informe mundial sobre las drogas 2004</i> se publicó en español, francés e inglés <sup>c</sup> .
	h)	Prestando asistencia técnica, con cargo a las contribuciones voluntarias disponibles para ese fin, a los Estados que, según los organismos internacionales competentes, resulten más afectados por el tránsito de drogas, en particular los países en desarrollo que necesiten este tipo de asistencia y apoyo;	Medida aplicada.	Se utilizan recursos extrapresupuestarios. Se presta ayuda a los Estados de tránsito en el marco del programa de asistencia técnica de la ONUDD, por medio de la red de oficinas extrasede y los programas mundiales centralizados en Viena.

<sup>c</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.XI.16.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
		i) Desarrollando estrategias orientadas a la acción para ayudar a los Estados Miembros a ejecutar el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración, e informando a la Comisión de Estupefacientes en su 47º período de sesiones sobre el seguimiento del Plan de Acción;	Medida parcialmente aplicada.	Los recursos a disposición de la ONUDD y los Estados Miembros no fueron suficientes para realizar todas las actividades previstas en el Plan de Acción. Ello se desprende claramente del análisis de los datos reunidos mediante el cuestionario para los informes bienales. Los recursos de la ONUDD para reducir la demanda de drogas han permanecido estables en los últimos años, en torno al 13% del presupuesto. Sólo ha habido un aumento en la esfera del VIH/SIDA.
		j) Prestando asistencia, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a solicitud de los Estados y respetando plenamente su soberanía e integridad territorial, y con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Agencia Espacial Europea, entre otros, para detectar a tiempo la aparición o el desplazamiento de cultivos ilícitos.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. La ONUDD ayuda a los gobiernos a ese respecto mediante el programa de vigilancia de los cultivos ilícitos.
	7	Pide a la ONUDD, a reserva de la disponibilidad de recursos y de conformidad con las directrices de la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de los fondos para fines generales que, junto a las instituciones financieras internacionales y las organizaciones dedicadas a prevenir y reprimir el blanqueo de dinero y el tráfico de drogas, facilite capacitación y asesoramiento, a través de cooperación técnica, a los Estados que así lo soliciten, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones en materia de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo formuladas por el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y sus grupos regionales.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. Se utilizan recursos extrapresupuestarios.

Cuadro 15  
Resoluciones del Consejo Económico y Social aprobadas en 2003

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas</b> (resolución 2003/34 del Consejo Económico y Social)	4	Insta al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que, con sujeción a la disponibilidad de fondos voluntarios y de conformidad con las directrices aprobadas por la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de los fondos para fines generales <sup>a</sup> , y a los Estados Miembros que faciliten esas iniciativas proporcionando asistencia y apoyo técnico a las autoridades de fiscalización de drogas de los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas, en particular los países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición, que necesitan esa asistencia y apoyo.	Medida aplicada.	Se utilizan recursos extrapresupuestarios. Se presta asistencia a los Estados de tránsito en el marco del programa de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), por medio de la red de oficinas extrasede y los programas mundiales centralizados en Viena.
	5	Pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y a los Estados Miembros que, al prestar esa asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas, con sujeción a la disponibilidad de fondos aportados voluntariamente y de conformidad con las directrices aprobadas por la Comisión sobre la utilización de los fondos para fines generales, integre los proyectos de reducción de la demanda de drogas ilícitas con el afianzamiento de los servicios de tratamiento y rehabilitación de toxicómanos.	Medida parcialmente aplicada.	Se utilizan recursos ordinarios y extrapresupuestarios. Se presta ayuda a los Estados de tránsito en el marco del programa de asistencia técnica de la ONUDD, por medio de la red de oficinas extrasede y los programas mundiales centralizados en Viena.
	7	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que informe a la Comisión de Estupefacientes, en su 47º período de sesiones, de la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2004/7.)	
<b>Establecimiento de redes nacionales contra el blanqueo de dinero en el marco de planes nacionales e internacionales de fiscalización de drogas</b> (resolución 2003/36 del Consejo Económico y Social)	3	Pide a la ONUDD que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y de conformidad con las directrices de la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de los fondos para fines generales <sup>a</sup> , junto con las instituciones financieras internacionales y las organizaciones dedicadas a prevenir y reprimir el blanqueo de capitales y el tráfico de drogas, facilite la prestación de capacitación y asesoramiento, en forma de cooperación técnica, a los Estados que así lo soliciten, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y sus grupos regionales en materia de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso. Se utilizan recursos extrapresupuestarios.

<sup>a</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento N° 8 (E/2001/28/Rev.1), segunda parte, cap. I, resolución 44/20, anexo.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Fortalecimiento del desarrollo alternativo mediante el comercio y la preservación socioambiental</b> (resolución 2003/37 del Consejo Económico y Social)	1	Pide encarecidamente al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y a todos los Estados Miembros que sigan brindando cooperación efectiva a los programas de desarrollo alternativo, incluidos, si procede, los de desarrollo alternativo preventivo, de conformidad con lo previsto en la resolución 45/14 de la Comisión de Estupefacientes.	Medida aplicada.	La ONUDD sigue cooperando plenamente con los Estados Miembros en la cuestión del desarrollo alternativo. Con los programas de la Oficina se promueve decididamente una asistencia para el desarrollo activa y preventiva en las zonas amenazadas por el riesgo de cultivos ilícitos y en las que suministran mano de obra para esos cultivos.
<b>Demanda y oferta de opiáceos para fines médicos y científicos</b> (resolución 2003/40 del Consejo Económico y Social)	5	Pide a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que prosiga su labor de vigilancia del cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social en plena conformidad con la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes <sup>b</sup> y de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 <sup>c</sup> .	Medida aplicada. (Véase la nota verbal del Secretario General, de fecha 26 de septiembre de 2003 (NAR/CL.7/2003).)	
<b>Medidas para contrarrestar la tendencia a la legalización de drogas para su utilización con fines no médicos</b> (resolución 2003/41 del Consejo Económico y Social)	1	Invita a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que siga vigilando la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas por los Estados Miembros con respecto al cannabis y otras drogas e informando al respecto.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.
	2	Pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, informe acerca de las nuevas tendencias con respecto al cannabis.	Medida no aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios. La continuación de las actividades relativas al cannabis depende de los resultados de la evaluación mundial, para la que no se han suministrado fondos.

<sup>b</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

<sup>c</sup> *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

Cuadro 16  
Resoluciones de la Comisión de Estupefacientes aprobadas en 2003

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Renovado hincapié en los esfuerzos de reducción de la demanda, prevención y tratamiento, en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas</b>  (resolución 46/1 de la Comisión de Estupefacientes)	9	Pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que vele por que los programas de reducción de la demanda que promueva tengan una eficacia comprobada en lo que respecta a reducir el consumo ilícito de drogas y a facilitar el logro de los objetivos de recuperación de las personas de la dependencia o la adicción.	Medida aplicada.	La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) ha preparado documentos relativos a las prácticas idóneas, sobre la base de la información científica disponible.
<b>Fortalecimiento de las estrategias relativas a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en el contexto del uso indebido de drogas</b>  (resolución 46/2 de la Comisión de Estupefacientes)	8	Pide también al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que siga fortaleciendo su cooperación con el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus otros patrocinadores para abordar el problema del VIH/SIDA entre los toxicómanos, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios, que pueden ser fondos para fines generales, de conformidad con las directrices pertinentes de la Comisión de Estupefacientes <sup>a</sup> , o fondos asignados.	Medida parcialmente aplicada.	Aplicación en curso.  La ONUDD es el principal copatrocinador del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) en lo concerniente a la cuestión del VIH entre los consumidores de drogas inyectables y los presos.
	9	Pide al Director Ejecutivo que le informe, en su 47º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada.  (Véase el documento E/CN.7/2004/3.)	

<sup>a</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento N° 8 (E/2001/28/Rev.1), segunda parte, cap. I, resolución 44/20, anexo.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Apoyo al sistema de fiscalización internacional de drogas mediante una acción común</b>  (resolución 46/4 de la Comisión de Estupefacientes)	5	Exhorta al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a optimizar la participación de las organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad civil que se ocupan del problema mundial de las drogas, a todos los niveles, con miras a fortalecer el sistema de fiscalización internacional de drogas.	Medida parcialmente aplicada.	Faltan recursos.  Se han realizado varias actividades sufragadas con recursos extrapresupuestarios, como la concesión de subsidios a organizaciones no gubernamentales y proyectos de cooperación técnica en los que han participado organizaciones no gubernamentales en calidad de beneficiarios, organismos de ejecución o proveedores de servicios a terceros, por ejemplo, a otras organizaciones no gubernamentales.
	6	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que le informe, en su 48º período de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución.	Medida aplicada.  (Véase el documento E/CN.7/2003/13.)	
<b>Mejoramiento del intercambio de información electrónica entre los Estados Miembros y comunicación con organizaciones internacionales</b>  (resolución 46/5 de la Comisión de Estupefacientes)	4	Pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que proporcione datos por medios electrónicos a los Estados Miembros, utilizando las normas establecidas por el sistema de fiscalización nacional de drogas sobre estimaciones y evaluaciones, y las direcciones de las autoridades competentes.	Medida parcialmente aplicada.	Véase <i>infra</i> .

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	5	Pide también al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que estudie la posibilidad de obtener fondos seguros, ya sea en forma de contribuciones voluntarias asignadas a fines especiales, o con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a fin de aplicar el sistema de fiscalización nacional de drogas en más países y fortalecerlo.	Medida parcialmente aplicada.	Faltan recursos extrapresupuestarios y del presupuesto ordinario.  En cuanto a la cuestión de obtener fondos seguros para el sistema de fiscalización nacional de drogas, a pesar del enorme respaldo expresado por la Comisión de Estupefacientes en sus resoluciones a tal efecto, no se obtuvieran recursos del presupuesto ordinario, porque en todas esas resoluciones se especificaba que la financiación del sistema dependía de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios. Se han conseguido fondos voluntarios asignados de limitada cuantía, en parte gracias a la introducción de un procedimiento de recuperación de gastos. Sin embargo, el programa sigue dependiendo de los escasos recursos disponibles para fines generales.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Disposiciones relativas a los viajeros que están bajo tratamiento médico con fármacos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional</b>  (resolución 46/6 de la Comisión de Estupefacientes)	3	Insta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que comunique las directrices a los Estados parte en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes <sup>b</sup> , esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 <sup>c</sup> y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.	Medida aplicada.	Véase el sitio web de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes ( <a href="http://www.incb.org/incb/guidelines_travellers.html">http://www.incb.org/incb/guidelines_travellers.html</a> ).
	5	Pide a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que publique la información mencionada <i>supra</i> de manera unificada, en particular en su lista de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional (la “Lista Amarilla”), o en su lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional (la “Lista Verde”), y en formato electrónico, en el sitio web de la Junta, a fin de darle amplia difusión y facilitar la tarea de los servicios de los gobiernos.	Medida parcialmente aplicada.	La resolución 50/2 de la Comisión reemplaza la presente resolución. La información recibida al respecto aparecerá en el sitio web de la Junta en marzo de 2008.
	7	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que le presente en su 47º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2004/8.)	
<b>Medidas para promover el intercambio de información sobre los nuevos patrones de consumo de drogas y sobre las sustancias consumidas</b>  (resolución 46/7 de la Comisión de Estupefacientes)	2	Invita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Organización Mundial de la Salud a que, a reserva de la disponibilidad de fondos voluntarios y de conformidad con las directrices aprobadas por la Comisión de Estupefacientes sobre la utilización de los fondos para fines generales <sup>d</sup> , convoquen una reunión de expertos, seleccionados sobre la base de la distribución geográfica equitativa, para establecer directrices aplicables al registro de los casos de uso indebido de drogas y toxicomanía.	Medida aplicada.	La ONUDD colabora con la OMS en una adaptación del índice de gravedad de la toxicomanía. Se celebró una reunión de expertos sobre la cuestión. Además, la ONUDD publicó juntamente con el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA) directrices para

<sup>b</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

<sup>c</sup> *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector</b> (resolución 46/8 de la Comisión de Estupefacientes)	3	<p>Invita también a la ONUDD y a la Organización Mundial de la Salud a que sigan utilizando esos datos y poniendo de relieve las particularidades de cada región mediante la consolidación de las bases de datos nacionales y regionales existentes, con miras a mejorar la evaluación de las posibilidades de uso indebido y dependencia de sustancias psicoactivas y los conocimientos sobre ese tema y a alcanzar el objetivo a largo plazo de establecer un banco de datos internacional.</p>	<p>Medida aplicada.            (Véase el documento E/CN.7/2004/2.)</p>	<p>establecer sistemas de recopilación de indicadores de la demanda de tratamiento.</p>
	2	<p>Exhorta al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a concluir la aplicación de las recomendaciones que figuran en los citados informes y desarrollar los actuales procesos de reforma, incluida la generación de sinergias entre los distintos elementos de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito.</p>	<p>Medida aplicada.</p>	
	4	<p>Pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que facilite esa labor prosiguiendo la presentación de informaciones sustantivas, concisas y a su debido tiempo y, cuando proceda, informes a todos los Estados Miembros, como el informe sobre los progresos realizados en materia de gestión titulado “Comprometidos en pro de una buena gestión”.</p>		<p>Todas esas reformas se realizaron en plena consulta con los Estados Miembros, por medio de presentaciones sistemáticas de información financiera sobre la situación de los recursos para fines generales y la formulación de los presupuestos de la ONUDD. Antes de las diversas modificaciones orgánicas y sustantivas se presentó información sobre todas ellas. Los progresos</p>

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				alcanzados en materia de buena gestión se evidencian en distintos informes de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y, más recientemente, en el informe del Director Ejecutivo (E/CN.7/2007/17-E/CN.15/2007/18) y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/CN.7/2007/18-E/CN.15/2007/19).
	9	Exhorta al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que considere prioritarias las tareas de crear y aplicar capacidad técnica de evaluación y supervisión, en particular mediante el establecimiento de una función de evaluación independiente.	Medida aplicada.	En 2003 la ONUDD estableció la Dependencia de Evaluación Independiente, que cuenta actualmente con tres funcionarios. Está directamente subordinada al Director Ejecutivo, para asegurar su independencia. El personal recibe capacitación en evaluación, a fin de perfeccionar sus conocimientos en la materia.
	12	Pide al Director Ejecutivo que le informe en su 47° período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2004/10.)	

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Garantizar una financiación asegurada y previsible del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas</b> (resolución 46/9 de la Comisión de Estupefacientes)	6	Pide al Director Ejecutivo que se siga esforzando, en colaboración con los Estados Miembros, por ampliar la base de donantes e incrementar las contribuciones voluntarias al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, incluidos los fondos para fines generales y los fondos asignados al presupuesto de apoyo.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2004/11.)	Desde 2004, ha habido un aumento significativo del nivel general de la financiación voluntaria. Ha aumentado también la participación de donantes no tradicionales, incluso del sector privado.  Para más detalles, véanse el <i>Informe anual 2006</i> y el <i>Informe anual 2007</i> de la ONUDD.
	8	Invita al Director Ejecutivo a que: a) Estudie, en consulta con el Secretario General, si los recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas asignados al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas con miras al cumplimiento de las funciones que le encomiendan los tratados de fiscalización internacional de drogas y otros mandatos se ajustan a las necesidades pertinentes e informe, a la Comisión en la continuación de su 46º período de sesiones; b) Informe sobre la reconfiguración de la red sobre el terreno del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y examine las posibles repercusiones de financiar las oficinas extrasede en el marco de proyectos, en lugar de mediante fondos para fines generales; c) Informe sobre las repercusiones de las recomendaciones que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" <sup>d</sup> ;	Medida parcialmente aplicada.	La base de donantes se ha diversificado. Los donantes no tradicionales representaron hasta el 30% de la financiación en 2007. Ha aumentado también la participación de los países receptores en los gastos.  La resolución ha sido reemplazada por la resolución 50/14 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 16/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en las que estas Comisiones pidieron al Director Ejecutivo que les presentara informes anuales sobre medios y arbitrios de mejorar la situación financiera de la ONUDD, incluida la

<sup>d</sup> A/57/442.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
				situación de las oficinas extrasede. (Véase el documento E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15).
		<p>d) Estudie medios y arbitrios para obtener contribuciones financieras, incluso fondos para fines generales, del sector privado y de organizaciones no gubernamentales, que complementen las contribuciones de los Estados Miembros, a fin de facilitar la utilización común de las promesas de contribuciones y de los recursos con miras a lograr los fines del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, teniendo presente la necesidad de salvaguardar la independencia y el carácter internacional del Programa, así como la experiencia de otras entidades de las Naciones Unidas y el pacto mundial;</p> <p>e) Se asegure de que en las propuestas de proyectos formuladas por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y en su política de recaudación de fondos se tengan en cuenta los costos directos de los proyectos, así como los eventuales costos indirectos, incluida la carga financiera que debe soportar el presupuesto de apoyo;</p> <p>f) Aplique una política de ejecución de proyectos que refleje las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores<sup>e</sup> y en que se tenga en cuenta lo dispuesto en el apartado e) <i>supra</i>;</p> <p>g) Informe sobre la utilidad y las consecuencias de que se disponga de un fondo del presupuesto de apoyo y de un fondo del presupuesto del programa general y sobre posibles directrices para esos fondos;</p>		

<sup>e</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 51 y corrección (A/57/5/Add.9 y Corr.1).

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Estado de aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
		h) Prepare documentos anuales concisos de solicitud de recursos, así como informes, utilizando las contribuciones voluntarias disponibles asignadas a ese fin y teniendo en cuenta la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.		
	14	Pide al Director Ejecutivo que le presente, en su 47º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada. (Véase el documento E/CN.7/2004/11.)	